1350-19.18/1050

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA:

De conformidad con la información que reposa en la Entidad y en los activos de información, que el Contratista: **FREDY NORBERTO VELÁSQUEZ JARAMILLO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 86.066.988, celebró con el Municipio de Villavicencio el o los siguiente(s) contrato(s):

CONTRATO No.:	**563-2024**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AVALUADOR PARA EL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCEDIMIENTOS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	03/04/2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 25.600.000
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	Meses: 4 Días: N/A
ADICIÓN(S):	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO: (Valor inicial + adiciones)	$ 25.600.000
PRÓRROGA(S):	N/A
PLAZO TOTAL EJECUCIÓN: (Plazo inicial + prórrogas)	Meses: 4 Días: N/A
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	04/04/2024
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN CONTRATO:	03/08/2024
FECHA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: (si aplica)	N/A

OBLIGACIONES Y/O ALCANCE DEL CONTRATO:

1. Apoyar el procedimiento de plusvalía y áreas de cesión.
2. Elaborar los informes de avalúos requeridos por la Dirección de Ordenamiento Territorial y la Secretaría de Planeación acorde al objeto del contrato.
3. Gestionar solicitudes y PQRSD asignadas y tramitar la respuesta en la base de datos de correspondencia de la Dirección de Ordenamiento Territorial y en la plataforma implementada por la administración.
4. Asistir a las socializaciones, reuniones y demás actividades programadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial y la Secretaría de Planeación orientadas a garantizar el cumplimiento de los objetivos del proceso.

5. Entregar el material producido de forma digital en archivos editables en la carpeta DRIVE asignada y los documentos físicos de forma organizada, debidamente foliados.
6. Acompañar técnica y metodológicamente a la Secretaría de Planeación en la elaboración de insumos que se requiera en la aplicación de procedimientos según el área de su competencia.

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	ANDRES FELIPE PEREZ REY
Que el objeto contractual tuvo un cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el contrato, según acta de terminación fechada el: 15/10/2024	

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 17 días del mes de octubre de 2024.

ANDRÉS FELIPE PEREZ REY
Secretario de Planeación (Encargado)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Reviso:	N/A	N/A
Elaboró: ANDRES FELIPE PEREZ REY	Director de Ordenamiento Territorial	

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI TERRITORIAL META

CERTIFICA

Qué el señor **FREDY NORBERTO VELASQUEZ JARAMILLO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 86,066,988. Suscribió el contrato No. 3188 de 2024 de acuerdo con la siguiente información.

OBJETO	*Prestación de servicios profesionales para la elaboración de avalúos comerciales masivos, elaboración de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, en el marco de misionalidad del IGAC para la Dirección Territorial Meta*
FECHA DE INICIO	11 de junio de 2024.
FECHA FINAL	11 de julio de 2024.
VALOR EJECUTADO	$7.616.278
ESTADO	*Terminado / no requiere liquidación*

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Participar en la implementación de los instrumentos de planificación en el marco de la ejecución del modelo de operación 2024 de la subdirección de avalúos.

2. Contar con el registro abierto de avaluadores raa y mantenerlo vigente durante toda la ejecución del contrato, cumplir con los dispuesto en la Ley 1673 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1074 de 2015.

3. Realizar avalúos comerciales y control de calidad de los puntos de investigación de mercado que sean requeridos en el marco de los procesos de actualización catastral con enfoque multipropósito.

4. Realizar las labores campo y oficina que le permitan realizar los estudios de zonas homogéneas, junto con los formatos que sean requeridos de acuerdo con los manuales de procedimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad, para los municipios programados para actualización catastral con enfoque multipropósito.

5. Elaborar tipologías constructivas que sirvan para la generación de valor comercial, en el marco de los procesos de actualización catastral con enfoque multipropósito.

6. Organizar, asistir y participar activamente en eventos, reuniones y mesas de trabajo para la unificación de criterios en aspectos relacionados con el componente económico de los procesos catastrales.

7. Apoyar técnica y operativamente en la ejecución de las actividades que le sean solicitadas por el supervisor en el marco del objeto del contrato.

8. Realizar desplazamientos fuera de la sede de la dirección territorial, dentro del territorio nacional, de acuerdo con la programación que elabore el supervisor del contrato, en los casos que sea requerido para dar cumplimiento al objeto y obligaciones del mismo.

9. Realizar los avalúos y presentar los informes de los avalúos de todos los proyectos del GIT de valoración económica, asignados por el supervisor sobre predios urbanos y rurales a nivel regional, dentro del plazo establecido por ésta.

10. Realizar avalúos de plusvalía y valores de referencia.

11. Realizar avalúos de IVP.

12. Realizar investigación de mercado a nivel nacional y alimentar el módulo de ofertas del sistema nacional catastral.

13. Realizar seguimiento al control de calidad, junto con su respectiva aprobación que debe emitir el GIT de avalúos de sede central a los experticios que sean asignados por el supervisor.

14. Realizar permanente seguimiento de la jurisdicción de la territorial designada, llevando control de los avalúos, asignaciones y ejecución de los mismos, además de cuidar y responder porque se cumplan a cabalidad los términos pactados para su ejecución, suministrar a los interesados la información pertinente sobre su desarrollo.

15. Participar en labores de investigación con el propósito de mejorar la prestación del servicio de avalúos.

16. Programar y asistir a los comités de avalúos requeridos por el supervisor.

17. Revisar y emitir conceptos sobre la revisión de impugnación de avalúos y derechos de petición referidos a las actividades valuatorias que desarrolla el GIT de avalúos.

18. Realizar avalúos comerciales para puntos de investigación en los procesos determinación de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas.

19. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías) al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para

el IGAC de eficaz planeación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.

20. Recibir al inicio del contrato y entregar al finalizar del mismo al supervisor los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.

21. Reportes mensual a entregar.

22. Informes de los avalúos asignados por el supervisor del contrato, con total ceñimiento a los lineamientos impartidos por este y estrictamente dentro del plazo estipulado para el efecto, radicados previamente en el grupo de correspondencia.

23. Respuesta a las ampliaciones y aclaraciones que le sean solicitadas respecto de los informes de avalúo, exactamente dentro del plazo estipulado para el efecto, radicados previamente en el grupo de correspondencia.

24. Base de datos de avalúos índice de valoración predial debidamente diligenciada.

25. Aplicativo de ofertas índice de valoración predial debidamente diligenciado.

26. Fotografías digitales de cada uno de los puntos de avalúo.

27. Fotografías digitales de cada uno de los puntos de ofertas.

La presente certificación se expide a los 19 días del mes de septiembre de 2024, en la ciudad de Villavicencio.

Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a contratacion@igac.gov.co.

JAIRO ALEXIS FRIAS PEÑA
Director Territorial Meta

Elaboró Clara Ruth Garnica Yate
Revisó Clara Ruth Garnica Yate

1010/061

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA:

De conformidad con la información que reposa en la entidad y en los activos de información, que el contratista **FREDY NORBERTO VELASQUEZ JARAMILLO,** identificado con cedula de ciudadanía número **86.066.988,** celebró con el Municipio de Villavicencio los siguientes contratos:

CONTRATO No.:	**2562 DE 2023**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA ASESORAR EL DESARROLLO DE ACCIONES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACION Y DEMARCACION DE VIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.
FECHA DE SUSCRIPCION:	AGOSTO 14 DE 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$18.000.000
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	4 MESES
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	$18.000.000
PRÓRROGA:	N/A
PLAZO TOTAL EJECUCIÓN:	4 MESES
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	AGOSTO 15 DE 2023
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN CONTRATO:	DICIEMBRE 14 DE 2023
ALCANCE DEL CONTRATO: 1. elaborar informes, estudios, actas u otros documentos relacionados con los proyectos de desarrolle, ejecute o supervise la secretaria de movilidad 2. elaborar documentos, justificación técnica, estudios previos, diseño, revisión, verificación, publicación en sistemas de información para la gestión contractual y demás requeridas en los procesos contractuales de la secretaria de movilidad, en las diferentes modalidades de conformidad con los lineamientos y procedimientos institucionales y la normatividad vigente. 3. elaborar informes, estudios, actas u otros documentos relacionados, necesarios para la debida operación del transporte público terrestre de pasajeros y su transición al sistema estratégico de transporte público en el municipio.	

4. desarrollar, proyectar respuesta y gestionar el trámite de los estudios de movilidad y planes de manejo de transito presentados a la secretaría de movilidad, que le sean asignadas. 5. absolver las consultas técnicas y proyectar las respuestas de fondo o trasladar adecuadamente los derechos de petición y demás solicitudes que le sean asignadas, según los plazos establecidos en las normas vigentes. y realizar el respectivo seguimiento. 6. realizar visitas y elaborar los estudios de verificación que permitan desarrollar estrategias para otorgar viabilidades en materia de seguridad vial y movilidad en el municipio. 7. articular con las comunidades el desarrollo de estrategias de movilidad participando en los espacios de dialogo comunitario. 8. alimentar periódicamente las aplicaciones y bases de correspondencia interna de la secretaría de movilidad de Villavicencio y entregar en medio digital y físico los documentos que se produzcan de las actividades realizadas durante el periodo contractual, de igual manera junto con las plataformas establecidas por el gobierno nacional.

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	ADOLFO RODRIGUEZ IRIARTE
Que el objeto contractual tuvo un cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el contrato, según acta de terminación fechada el **15 DE DICIEMBRE DE 2023**	

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 5 días del mes de enero de 2024.

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó: Sonia Edith Zafra Ortega	Profesional Especializado	
Elaboró: Andrea Argumedo Martinez	Técnico Operativo	

Radicado No.: 2-2023-031823
Fecha: 19-10-2023

Código Dependencia: 4012
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, NIT No. 899.999.022-1

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta entidad, se encontró que **FREDY NORBERTO VELÁSQUEZ JARAMILLO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **86.066.988,** suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con el Ministerio de Minas y Energía, bajo las siguientes condiciones:

CONTRATO GGC-665-2023

OBJETO: Prestar servicios profesionales para apoyar el acompañamiento a las entidades territoriales en el marco del SGR y en la implementación de la estrategia de relacionamiento del sector minero-energético en territorio.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Relacionamiento entre el Ministerio de Minas y Energía y las entidades territoriales, especialmente, en lo que corresponde al Sistema General de Regalías y actividades del Ministerio en territorio.
2. Identificar y promover la inversión de las regalías que se distribuyan y asignen por el Ministerio de Minas y Energía, así como, proyectos del sector financiados con diferentes fuentes de recursos de regalías.
3. Apoyar la formulación y cumplimiento de requisitos de los proyectos para ser presentados ante el SGR con recursos de regalías que se distribuyan y asignen por el Ministerio de Minas y Energía, en el marco de sus competencias por Ley.
4. Orientar y capacitar a las entidades territoriales en la metodología de distribución y asignación de los recursos que por Ley le correspondan al Ministerio de Minas y Energía, así como el acceso a los mismos.
5. Seguimiento en territorio a la ejecución de los proyectos del sector y demás proyectos financiados con los recursos de regalías que sean distribuidos y asignados por el Ministerio de Minas y Energía.
6. Conocer, socializar y promover los diferentes mecanismos de inversión para la ejecución de proyectos con recursos de regalías,
   especialmente, los que se distribuyan y asignen por el Ministerio de Minas y Energía.
7. Las demás que sean requeridas por el Supervisor en el marco del objeto contractual.

ENTREGABLES:

1. Presentar programación mensual de las actividades a realizar en territorio en cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta las prioridades del Grupo.
2. Presentar mensualmente matriz en la que se reporte, registre y se consolide actualizada la siguiente información: (i) Mesas de trabajo de diálogo en las que se haya participado con los municipios beneficiarios de los recursos del SGR, así como con las empresas o demás actores involucrados en el ciclo de las regalías y los proyectos de inversión (ii) Reporte actualizado del estado y ejecución de los proyectos de inversión financiados con los recursos del SGR, diferenciando las fuentes de financiación, con especial énfasis en los financiados con cargo a los recursos del incentivo a la producción y otras fuentes para proyectos del sector. (iii) Cuando aplique, relación de los oficios elaborados y remitidos a las entidades territoriales. (iv) Listado actualizado de los potenciales municipios que pretendan presentar proyectos a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías y requieran el acompañamiento por parte del Ministerio de Minas y Energía para la formulación y estructuración.
3. Informe final que contenga actividades realizadas durante la ejecución del contrato frente a las obligaciones pactadas, así como cada una de las matrices consolidadas y backup de la información.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos.
2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía.
3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.
4. Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio.
5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones.
6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información,

previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.

7. Suscribir a la firma del Acta de inicio el acuerdo de confidencialidad.
8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente.
9. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean utilizados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, y que sea de propiedad del Ministerio de Minas y Energía.
10. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.
12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.
16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio.
17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.
18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo.
20. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo.
21. Devolver el carnet de identificación como contratista.
22. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromi-

so del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE.

23. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, cuando sean requerida.

24. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

25. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad.

26. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros.

27. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Fecha de suscripción:	22-06-2023
Fecha de inicio:	23-06-2023
Plazo:	31-12-2023
Valor del Contrato:	VEINTIDÓS MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($22.071.667)
Valor Mensual:	SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($6.970.000)
Fecha Terminación:	15-08-2023, teniendo en cuenta acta de terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo y suscrita por las partes.
Valor Total Ejecutado de Contrato:	DOCE MILLONES TRECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 12.313.667)

El contrato se suscribió conforme a la normatividad vigente y en ningún caso éste genera relación laboral ni prestaciones sociales, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

El presente documento se expide en Bogotá, a solicitud del interesado.



Olga Lucía Ramírez Reyes
Coordinadora
Grupo de Gestión Contractual

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Christian Camilo Párraga Rodríguez
Reviso: Olga Lucía Ramírez Reyes
Aprobó: Olga Lucía Ramírez Reyes

1010/1462

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA:

De conformidad con la información que reposa en la entidad y en los activos de información, que el contratista **FREDY NORBERTO VELASQUEZ JARAMILLO**, Identificado cedula número **86.066.988,** celebró con el Municipio de Villavicencio el siguiente contrato:

CONTRATO No.:	**1557 DE 2023**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACCIONES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACION Y DEMARCACION DE VIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.
FECHA DE SUSCRIPCION:	MARZO 22 DE 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$12.400.000
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	4 MESES
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	$12.400.000
PRÓRROGA:	N/A
PLAZO TOTAL EJECUCIÓN:	4 MESES
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	MARZO 22 DE 2023
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN CONTRATO:	JULIO 21 DE 2023

ALCANCE DEL CONTRATO:

1. Elaborar informes, actas u otros documentos relacionados con la ejecución de los contratos que desarrolle o supervise la dirección de planeación y prospectiva, que le sean requeridos por su supervisor.
2. Diseñar, implementar y poner en marcha las políticas, estrategias, planes, campañas, programas y proyectos de educación, capacitación y sensibilización, encaminados al establecimiento de cultura de seguridad vial y movilidad sostenible, para los diferentes actores viales y sectores de Villavicencio. 3.Analizar, proyectar, perfeccionar y preparar proyectos, cuyo objetivo redunde a favor del mejoramiento de la seguridad vial, como planes estratégicos de seguridad vial (pesv) y planes de movilidad escolar (pme), de acuerdo con la normatividad legal.

Powered by CamScanner

4.Proyectar respuesta y gestionar el trámite de las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y/o sugerencias presentadas a la secretaría de movilidad que le sean asignadas. 5. Absolver las consultas técnicas y proyectar las respuestas de fondo o trasladar adecuadamente los derechos de petición y demás solicitudes que le sean asignadas, según los plazos establecidos en las normas vigentes. Y realizar el respectivo seguimiento. 6. Elaborar informes, estudios, actas u otros documentos relacionados con la vigilancia y control que ejerce la secretaria de movilidad al transporte público terrestre de pasajeros. 7. Articular con las comunidades el desarrollo de estrategias de movilidad participando en los espacios de dialogo comunitario. 8. Alimentar periódicamente las aplicaciones y bases de correspondencia interna de la secretaría de movilidad de Villavicencio y entregar en medio digital y físico los documentos que se produzcan de las actividades realizadas durante el periodo contractual, de igual manera junto con las plataformas establecidas por el gobierno nacional.

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	ADOLFO RODRIGUEZ IRIARTE
Que el objeto contractual tuvo un cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el contrato, según acta de terminación fechada **21 DE JULIO DE 2023**	

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 31 Días del mes de Agosto de 2023

MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ
Jefe Oficina de Contratación

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Reviso: Sonia Zafra	Profesional Especializado	
Elaboro: Andrea Argumedo	Tec. Operativo	

1010/1462

Powered by CamScanner

1010/1095

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA:

De conformidad con la información que reposa en la entidad y en los activos de información, que el contratista **FREDY NORBERTO VELASQUEZ JARAMILLO,** Identificado cedula número **86.066.988,** celebró con el Municipio de Villavicencio el siguiente contrato:

CONTRATO No.:	**3531 DE 2022**
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTUDIOS DE PREINVERSION PARA LOS PROYECTOS DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO.
FECHA DE SUSCRIPCION:	NOVIEMBRE 24 DE 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$4.020.000
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	1 MES
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	$4.020.000
PRÓRROGA:	N/A
PLAZO TOTAL EJECUCIÓN:	1 MES
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	NOVIEMBRE 24 DE 2022
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN CONTRATO:	DICIEMBRE 23 DE 2022

ALCANCE DEL CONTRATO:

1.Apoyar tecnicamente en la estructuracion de proyectos viales.
2.Apoyar en resolver las observaciones que le sean formuladas a los informes de evaluacion publicados.
3.Realizar el apoyo a la supervision a los distintos contratos de obras, interventoria, consultoria u otros que se encuentren en ejecucion por parte de la secretaria de infraestructura.
4.Participar en los diferentes comites que realice o pertenezca la secretaria de infraestructura y le se han asignados.
5.Apoyar tecnicamente en la elaboracion de los diferentes estudios previos referente a las areas de ingenieria civil.arquitectura, electrico u otro que le sea asignado.
6.Apoyar en la proyeccion de respuestas de los diferentes requerimientos solicitados por los distintos entes de control, la comunidad, otras dependencias de la alcaldia y otros.

7.Apoyar en la elaboracion y revision de los documentos que se generen para el sistema integrado de gestion de la dependencia. 8.Entregar informes de las actividades realizadas durante el mes y/o periodo inmediatamente anterior acorde a los manuales y procedimientos establecidos. 9.Entregar mediante inventario magnetico y fisico todos los informes, oficios, actas y demas documentos generados en el desarrollo de sus labores durante el tiempo del contrato. 10.Alimentar mensualmente la aplicación de la base de datos de correspondencia interna de la secretaria de infraestructura y entregar mensualmente en medio magnetico los documentos que se produzcan de acuerdo con la asignacion que realice la secretaria de infraestructura. 11.Realizar las demas tareas que le sea asignada por el secretario de despacho y/o director tecnico dentro de su perfil y acorde a las necesidades con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas.

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	LEIDY VIVIANA HUERTAS PASIVE
Que el objeto contractual tuvo un cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el contrato, según acta de terminación fechada **23 DE DICIEMBRE DE 2022**	

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los a los 30 Días del mes de Mayo de 2023

MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ
Jefe Oficina de Contratación

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Reviso:		
Elaboro: Andrea Argumedo	Tec. Operativo	

1010/1095

1010/1094

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA:

De conformidad con la información que reposa en la entidad y en los activos de información, que el contratista **FREDY NORBERTO VELASQUEZ JARAMILLO,** Identificado cedula número **86.066.988,** celebró con el Municipio de Villavicencio el siguiente contrato:

CONTRATO No.:	**3141 DE 2022**
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACION Y DEMARCACION DE VIAS, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.
FECHA DE SUSCRIPCION:	SEPTIEMBRE 19 DE 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$8.886.667
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	2 MESES Y 26 DIAS
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	$8.886.667
PRÓRROGA:	N/A
PLAZO TOTAL EJECUCIÓN:	2 MESES Y 26 DIAS
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	SEPTIEMBRE 19 DE 2022
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN CONTRATO:	DICIEMBRE 15 DE 2022

ALCANCE DEL CONTRATO:

1. Realizar análisis y cantidades de presupuesto y especificaciones técnicas a obras para actividades de mantenimiento, según las necesidades de la dependencia.
2. Realizar cargue de información primaria y secundaria en el sistema de información geográfica, implementando el uso de todas las herramientas para caracterizar las condiciones y estados de la señalización y semaforización evaluada.
3. Elaborar informes, diagramas, esquemas, planos y demás documentos que se requieran para la caracterización de sectores o tramos en evaluación en temas de movilidad en el casco urbano y en las áreas rurales del municipio de Villavicencio.
4. Contar con los equipos de cómputo y demás implementos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, entiéndase por tales (cámaras, GPS, fotografías en alta definición).

De igual manera debe contar con el software para alimentación, edición y procesamiento de información geográfica (GIS). 5. Realizar la documentación y preparación de informes para que sean almacenados conforme a las instrucciones del área de sistemas de la Secretaría de Movilidad. (Backup). 6. Portar la indumentaria y elementos de protección personal de seguridad industrial indicados por la Secretaría de Movilidad cuando asista a las diferentes actividades de campo que se requieran. 7. Entregar archivo digital y físico de las actividades realizadas durante el periodo contractual para su respectiva terminación.	
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	ADOLFO RODRIGUEZ IRIARTE
Que el objeto contractual tuvo un cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el contrato, según acta de terminación fechada **15 DE DICIEMBRE DE 2022**	

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los a los 30 Días del mes de Mayo de 2023

MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ
Jefe Oficina de Contratación

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Reviso:		
Elaboro: Andrea Argumedo	Tec. Operativo	

1010/1094

1010/1096

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA:

De conformidad con la información que reposa en la entidad y en los activos de información, que el contratista **FREDY NORBERTO VELASQUEZ JARAMILLO,** Identificado cedula número **86.066.988,** celebró con el Municipio de Villavicencio el siguiente contrato:

CONTRATO No.:	**2609 DE 2022**
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.
FECHA DE SUSCRIPCION:	SEPTIEMBRE 1 DE 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$7.800.000
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	2 MESES
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	$7.800.000
PRÓRROGA:	N/A
PLAZO TOTAL EJECUCIÓN:	2 MESES
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	SEPTIEMBRE 2 DE 2022
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN CONTRATO:	NOVIEMBRE 1 DE 2022

ALCANCE DEL CONTRATO:

1. Apoyar técnicamente en la estructuración de proyectos Viales.
2. Apoyar en resolver las observaciones que le sean formuladas a los informes de evaluación publicados.
3. Realizar el apoyo a la supervisión a los distintos contratos de obras, interventoría, consultoría u otros que se encuentren en ejecución por parte de la secretaría de infraestructura.
4. Participar en los diferentes comités que realice o pertenezca la secretaria de infraestructura y le se han asignados.
5. Apoyar técnicamente en la elaboración de los diferentes estudios previos referente a las áreas de ingeniería civil, arquitectura, eléctrico u otro que le sea asignado.
6. Apoyar en la proyección de respuestas de los diferentes requerimientos solicitados por los distintos entes de control, la comunidad, otras dependencias de la Alcaldía y otros.

7. Apoyar en la elaboración y revisión de los documentos que se generen para el Sistema Integrado de Gestión de la dependencia. 8. Entregar informes de las actividades realizadas durante el mes y/o periodo inmediatamente anterior acorde a los manuales y procedimientos establecidos. 9. Entregar mediante inventario magnético y físico todos los informes, oficios, actas y demás documentos generados en el desarrollo de sus labores durante el tiempo del contrato. 10. Alimentar mensualmente la aplicación de la base de datos de correspondencia interna de la secretaria de Infraestructura y entregar mensualmente en medio magnético los documentos que se produzcan de acuerdo con la asignación que realice la Secretaría de Infraestructura. 11. Realizar las demás tareas que le sea asignada por el secretario de despacho y/o director técnico dentro de su perfil y acorde a las necesidades con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	LEIDY VIVIANA HUERTAS PASIVE
Que el objeto contractual tuvo un cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el contrato, según acta de terminación fechada **22 DE NOVIEMBRE DE 2022**	

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los a los 30 Días del mes de Mayo de 2023

MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ
Jefe Oficina de Contratación

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Reviso:		
Elaboro: Andrea Argumedo	Tec. Operativo	

1010/1096

130.

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 180.11.10.116-2022 DE 2022

CONTRATO No.	**180.11.10.116-2022**
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR TRES (03) AVALUOS COMERCIALES DE LOS BIENES INMUEBLES CON MATRICULAS 236-34152, 236-47174 Y 236-55421 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO META"
CONTRATISTA	FREDY NORBERTO VELÁSQUEZ JARAMILLO **CC. 86.066.988** EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO
SUPERVISOR	WILLIAN EDUARDO RUIZ ROA SECRETARIO PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
VALOR INCIAL	ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (**$11.936.000**)
PLAZO INICIAL	HASTA EL 26 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DEL CONTRATO	19 DE JULIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	8 DE AGOSTO DE 2022

Entre los suscritos, **DIANA MARIA NAVARRO CIFUENTES** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40.332.896 expedida en Villavicencio – Meta, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE PUERTO RICO (META), en su calidad de Alcaldesa Municipal de Puerto Rico- Meta y posesionada el día 18 de diciembre de 2019 ante el Notario Único de Puerto Rico- Meta, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en nombre y representación del Municipio de Puerto Rico-Meta, con Nit. 800.098.195-0 y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y **FREDY NORBERTO VELÁSQUEZ JARAMILLO,** Identificado con cédula de ciudadanía 86.066.988 *expedida en Villavicencio*, actuando en nombre y representación propia, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se reunieron con el fin suscribir la presente acta de liquidación, acompañando el proceso de liquidación el Secretario de Planeación E infraestructura, **Arq. WILLIAN EDUARDO RUIZ ROA,** Identificado con C.C. No. 17.339.793 en su calidad de **SUPERVISOR**, teniendo en cuenta las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Que la Alcaldía de Puerto Rico – Meta, celebró el día diecinueve (19) del mes de Julio de 2022, con el Señor FREDY NORBERTO VELÁSQUEZ JARAMILLO, Identificado con cédula de ciudadanía 86.066.988 *Expedida en Villavicencio - Meta*, el contrato de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR TRES (03) AVALUOS COMERCIALES DE LOS BIENES INMUEBLES CON MATRICULAS 236-34152, 236-47174 Y 236-55421 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO META"

CLAUSULA SEGUNDA: Que el plazo pactado en el contrato principal fue de HASTA EL 26 DE AGOSTO DE 2022.

CLAUSULA TERCERA: Que para los efectos de ejecución administrativa del presente contrato no acontecieron actos relevantes. Y se acordó la siguiente forma de pago: **FORMA DE PAGO:** El Pago se realizará en un único pago,

ACTA DE LIQUIDACIÓN

por valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (11.936.000) MCTE, previa presentación de la totalidad de los documentos requeridos para el trámite de cuenta: certificación de reconocimiento y pago, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, informe del contratista en el cual se refleja el estado de las obligaciones durante el respectivo periodo del contrato, informe del supervisor, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y A.R.L) (Planillas y certificación de aportes a la EPS), y factura o documento equivalente. **PARÁGRAFO N° 1:** El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del Contrato. **PARÁGRAFO N° 2:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, articulo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato será objeto de liquidación.

CLAUSULA CUARTA: En el expediente también reposan acta de inicio firmada por el supervisor y el contratista de fecha 27 de julio del 2022.

CLAUSULA QUINTA: Que el supervisor para la vigencia 2022, dejo constancia del siguiente balance financiero del contrato de la referencia, con corte al ocho (8) de agosto de 2022.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial Contrato	$ 11.936.000
Valor Pago Anticipado	0
Amortización del pago anticipado	0
Valor Único Pago	$ 11.936.000
Valores No Ejecutado Por El Contratista	0
Valor Final Del Contrato	$ 11.936.000
Saldo a favor del Municipio	$ 0

CLAUSULA SEXTA: Frente a este informe, el contratista manifiesta y deja constancia que se encuentra conforme con lo planteado en el balance financiero anteriormente expuesto, encontrándose acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del mismo, teniendo en cuenta que el contrato en mención se cumplió como lo indica el informe de supervisión N° **01 (ÚNICO)** del 8 de agosto de 2022.

CLAUSULA SÉPTIMA: Como consecuencia de lo aquí expuesto, la parte técnica del contrato se cumplió al 100% con referencia a las cláusulas SEGUNDA del contrato arriba mencionado, así mismo en los informes de supervisión se refleja el seguimiento técnico realizado por la Secretaria de Planeación e Infraestructura.

CLAUSULA OCTAVA: En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado bilateralmente el contrato de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ASISTENCIA TECNICA A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO META". Y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual, no se consignan observaciones u obligaciones teniendo en cuenta que el objeto contractual fue ejecutado, y perfeccionado.

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CLAUSULA NOVENA: Por razón de lo anterior, ni el Contratista ni el contratante formularán ningún tipo de objeción u oposición en contra de la presente Acta, ni en contra de ninguno de los aspectos que en ella se contienen y renuncia a cualquier reclamación Judicial, Administrativa o de cualquier naturaleza en contra del contratista ni del contratante, sus funcionarios empleados o causahabientes, en relación con la celebración, ejecución y liquidación del Contrato en comento.

DECLARACIONES

Las partes declaran terminado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 180.11.10.116-2022**, suscrito en Puerto Rico Meta, a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2022.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en Puerto Rico - Meta a los ocho (8) días del mes de agosto de 2022.

FIRMANTES

DIANA MARIA NAVARRO CIFUENTES
Alcaldesa Municipal
Contratante

FREDY NORBERTO VELÁSQUEZ JARAMILLO
Contratista

WILLIAN EDUARDO RUIZ ROA
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó: Willian Eduardo Ruiz Roa / Secretario de Planeación e Infraestructura

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE:	NEGOCIOS VILLAVICENCIO S.A.S.
NIT:	901.162.075-5
REPRESENTANTE LEGAL:	JANITH ALEXANDRA CONTRERAS MANCERA
CONTRATISTA:	FREDY NORBERTO VELÁSQUEZ JARAMILLO
IDENTIFICACION:	C.C. 86.066.988 DE VILLAVICENCIO
OBJETO:	DETERMINAR EL VALOR COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE, PREDIO UBICADO EN EL SECTOR DEL CLUB VILLAVICENCIO (META); CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIARIA DE 50.000 M2, TENIENDO EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS POR EL CLIENTE.
VALOR:	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.800.000).
PLAZO DE EJECUCION:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
FECHA:	19 DE ABRIL DE 2022

Entre los suscritos a saber **JANITH ALEXANDRA CONTRERAS MANCERAS**, mayor de edad y vecino del municipio de Villavicencio, departamento del Meta, identificado con cédula de ciudadanía N. 1.121.928.264 de Villavicencio, actuando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **NEGOCIOS VILLAVICENCIO S.A.S, Nit. 901.162.075-5**, según consta en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio bajo el No matrícula 328617 con fecha de marzo 02 de 2018, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **FREDY NORBERTO VELÁSQUEZ JARAMILLO**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.066.988 expedida en Villavicencio, de profesión Ingeniero Civil, con tarjeta profesional N. 25202115960 CND, dirección calle 38 # 30ª – 25 of.503 Edificio Banco Popular centro villavicencio, celular 3103999331, y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios profesionales, contenido en la siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO:** *DETERMINAR EL VALOR COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE, PREDIO UBICADO EN EL SECTOR DEL CLUB VILLAVICENCIO (META); CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIARIA DE 50.000 M2, TENIENDO EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS POR EL CLIENTE*, sin que exista subordinación jurídica laboral. **PARAGRAFO PRIMERO. Alcance del objeto: a).** Avalúo comercial de los predios y áreas construidas. **PARAGRAFO SEGUNDO: METODOLOGÍA: 1.** Se practicará visita de inspección ocular para verificar estado del inmueble, su existencia, localización, topografía, área, uso actual del suelo,

Escaneado con CamScanner

vías de comunicación, infraestructura disponible y su estado, además de todos los demás datos que tengan que ver con el valor de dichos activos. **2**. Se analizarán los documentos de propiedad, listados y demás información, para comparar con los datos obtenidos en la visita de inspección ocular. **3**. El método valuatorio a utilizar, esta indicado en el articulo 1, 10, 11 de la Resolución IGAC 620 del 23 de septiembre de 2008, Método de Mercado o comparación. **4.** Se elaborará y entregará un informe que contenga los datos obtenidos, consideraciones y valores hallados, con registro fotográfico ilustrativo que apoye la compresión del informa (articulo 6, numeral 6 de la Resolución IGAC 620 del 23 de Septiembre de 2008), el cual deberá contener la siguiente información: ***a). componente general del informe:*** datos del informe, identificación del cliente, identificación del uso que se pretende dar a la valuación, responsabilidad del avaluador, fecha del informe y aplicación del valor, identificación de los derechos de propiedad o intereses valorados, identificación de las características físicas y caracterización de la región. ***b). Componente específico para cada uno de los predios:*** características físicas generales del bien inmueble, caracterización del terreno, condiciones agrologico del terreno (*Si es un predio rural*) , condicionantes legales en Colombia, normatividad municipal, marco legal de valuación, descripción de hipótesis y condiciones restrictivas, análisis de la información y metodología aplicada, cláusula de prohibición de publicación del informe y consideraciones generales. ***c)*** Cumplir con los plazos de entrega fijados para la entrega de los avalúos objeto del contrato. ***d.)*** **EL CONTRATISTA** deberá estar en disposición de realizar correcciones y ajustes que sean necesarios en los tiempos establecidos para no entorpecer la entrega de este. ***e).*** Hacer entrega de: Un (1) CD con la información digital del avalúo realizado, registro fotográfico, documento de informe técnico de avalúo en formato PDF. ***f).*** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** se adjunta a este contrato hace parte integrante del objeto pactado en esta cláusula. **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO O TÉRMINO**: Las partes contratantes acuerdan que los trabajos pactados en la cláusula anterior se realizarán en el término de quince (15) días calendario, a partir del 19 de abril de 2022. **CLÁUSULA TERCERA-VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato es la suma CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.800.000), que **LA CONTRANTANTE**, pagará a **EL CONTRATISTA** en la siguiente forma: a). Anticipo equivalente al 50% del valor total pactado, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000), una vez firmado, aprobado y legalizado el presente Contrato; b). El saldo restante del 50% cuando el contratista haga entrega del informe técnico de avalúo en forma física y digital, entregará cuenta de cobro correspondiente y soportes de pago de aportes a seguridad social. **CLÁUSULA CUARTA-OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: 1)** Realizar los pagos en la forma convenida en la cláusula tercera de este contrato. **2)** Entregar la documentación que requiera **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contratado. **CLÁUSULA QUINTA-OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA** se compromete a: **1)** Entregar los trabajos objetos del presente contrato, dentro de los términos establecidos. **2)** Entregar al **CONTRATANTE** las garantías exigidas. **3)** Garantizar la entrega de los trabajos objetos del presente contrato, de acuerdo con la propuesta presentada. **4)** Presentar la cuenta de cobro que lo asimile, después de entregada la totalidad de los servicios

Escaneado con CamScanner

solicitados en el contrato, anexando la certificación de que se encuentra al día en el pago de la seguridad social y parafiscales en el caso que aplique. **5)** Cumplir con las demás obligaciones inherentes al contrato. **6)** Utilizar las herramientas y el equipo adecuado para realizar el trabajo. **7)** Disponer del personal requerido para el cumplimiento del objeto del presente contrato **8)** Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato. **9)** El personal dispuesto para la ejecución del contrato deberá estar afiliado al sistema de Seguridad Social, pensión y riesgos profesionales. **10)** EL CONTRATISTA se compromete a presentar los siguientes documentos: ***a).*** Copia de la planilla de pago de seguridad social en el cual se evidencie que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL) de conformidad con lo previsto en el Decreto 2800 de octubre 2 de 2003, capitulo 3°, inciso 2°, bajo el entendido que esta vinculación exige previamente estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones. ***b).*** Copia de la planilla de pago del plan obligatorio de salud en el cual se evidencie que EL CONTRATISTA se encuentran al día en el pago de seguridad social y que dichos pagos se realizan conforme a lo contemplado en el artículo 3° del Decreto 1070 de 2007. ***c).*** Copia de Registro Abierto de Avaluadores expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio (RAA) vigente y los otorgados por los centros de formación nacional de avalúos, lonjas o registros nacionales del gremio. **11) CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA** tratará en forma estrictamente confidencial toda la información que llegue a su conocimiento relacionada con los asuntos de la **CONTRATANTE** y de forma expresa se compromete a guardar en el desarrollo del presente contrato, discreción, reserva y sigilo profesional que exige la lealtad contractual. **12)** Se considerará información confidencial sin limitación alguna, toda información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, fotografías, registros y en general, toda aquella información que esté relacionada con la Sociedad Negocios Villavicencio S.A.S y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente contrato. **13)** La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. **CLÁUSULA SEXTA–NO RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales por cuanto se trata de un Contrato de prestación de servicios, donde EL CONTRATISTA no tiene la prestación personal del servicio, salario ni subordinación. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** en los contratos que celebre con sus trabajadores deberá integrar una cláusula de indemnidad, donde establezca que no existe ningún tipo de relación laboral entre los trabajadores de **LA CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE. CLÁUSULA SEPTIMA. - INTERVENTORIA** La Interventoría será llevada a cabo por parte de un delegado que nombre **LA CONTRATANTE** y ante él responderá **EL CONTRATISTA**, por la realización de los trabajos: **CLÁUSULA OCTAVA- GARANTIAS: EL CONTRATISTA** deberá presentar a favor de Negocios Villavicencio S.A.S, unas garantías que ampare los siguientes riesgos: **1) Cumplimiento del Contrato:** Por el 10% del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y 2 meses más, para garantizar que la ejecución de los trabajos se realice en los plazos y condiciones estipuladas. **2) Pago de prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales.** El valor de esta

Escaneado con CamScanner

garantía no podrá ser inferior al 10% del valor del presente contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. **CLÁUSULA NOVENA-CLAUSULA PENAL**. EL incumplimiento de una o alguna de las obligaciones derivadas de este contrato por parte de **EL CONTRATISTA** dará derecho **AL CONTRATANTE** a exigir a título de pena la suma equivalente al valor de 2MMLV, pagaderos dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha en que se registre el incumplimiento, la cual podrá ser exigida ejecutivamente. **CLÁUSULA DECIMA-CAUSALES PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO SIN PREVIO AVISO**: El presente contrato se dará por terminado sin necesidad de previo aviso y sin indemnización de ninguna especie en los siguientes casos: ***a).*** Cuando la ejecución del contrato fuere deficiente a juicio del **CONTRATANTE.** ***b).*** El que se ejecuten los trabajos en forma tal que no garantice razonablemente su terminación oportuna. ***c).*** Por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato. ***d).*** Si **EL CONTRATISTA** cediere este contrato a otra persona natural o jurídica, sin previa autorización escrita de **LA CONTRATANTE.** ***e).*** Por muerte o quiebra de **EL CONTRATISTA. PARAGRAFO.** Cualquier modificación a este contrato se hará por escrito con la firma de las dos partes.

Para constancia de lo aquí pactado se firma el presente contrato en la ciudad de Villavicencio a los diecinueve (19) días el mes de abril de 2022, una vez leído y aprobado por los que en él han intervenido.

LA CONTRATANTE

JANITH ALEXANDRA CONTRERAS MANCERA
C.C. 1.121.928.264 DE VILLAVICENCIO
REPRESENTANTE LEGAL
NEGOCIOS VILLAVICENCIO S.A.S.

EL CONTRATISTA

FREDY NORBERTO VELASQUEZ JARAMILLO
C.C. 86.066.988 DE VILLAVICENCIO
INGENIERO CIVIL
T.P. 25202115960 CND

Escaneado con CamScanner

COLKANNAB

ACTA DE ENTREGA DE SERVICIO

Fecha del Acta : 31 de agosto de 2021

Contrato No. : Prestación de Servicios de Consultoría en Valoración de Predios-Avaluo.

Contratante : **COLKANNAB S.A.S. Nit. 9012021661**

Contratista : Fredy Norberto Velásquez Jaramillo c.c. 86.066.988

Objeto del Contrato: Avalúo de un inmueble rural con un área aproximada de 13 hectáreas, ubicado en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta.

Valor Propuesta Comercial: $ 2.300.000

Fecha de Inicio : 11 de agosto de 2021

Fecha Finalización: 28 de agosto de 2021

Duración Contrato: 6 días

Valor Total Pagado: $ 2.300.000

En reunión celebrada en las instalaciones de **COLKANNAB S.A.S** (Contratante), y **FREDY NORBERTO VELÁSQUEZ JARAMILLO** (Contratista), se llevó a cabo la finalización del Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría en Valoración de Predios para la ejecución del contrato cuyo objeto es: *Avalúo de Predio Rural con un área aproximada de 13 hectáreas en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta,* quedando cumplidas y recibidas a satisfacción las obligaciones establecidas y/o ajustadas en el mismo.

Por lo anterior las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto en relación con la celebración, ejecución, terminación y valores pagados del contrato, dejando constancia que no existe controversia alguna.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por quienes en ella intervienen.

COLKANNAB
NIT. 901.202.166-1

HERNANDO DIAZ LEYVA
C.C. No. 79.281.547
Celular: 321-2052510
Correo: hdiazolkannab.com
COLKANNAB S.A.S

Fredy Norberto Velásquez Jaramillo
C.C. No. 86.066.988 de Villavicencio
RAA No. AVAL-86066988

ACTA DE ENTREGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Fecha del Acta : 30 de diciembre de 2020
Contrato No. : Contrato de Prestación de servicios de Consultoría para la Ejecución del Contrato SMC-098 de 2020
Contratante : DOLIS YOBANA REYES BAYONA – c.c. 52412497
Contratista : FREDY NORBERTO VELÁSQUEZ JARAMILLO – c.c. 86.066.988
Objeto del Contrato: Consultoría para la realización de los avalúos para el proyecto de adquisición y mantenimiento de predios en zonas de recarga hídrica de cuencas hidrográficas abastecedoras.
Valor del Contrato: $ 25.650.000
Fecha de Inicio : 18 de diciembre de 2020
Fecha Finalización : 30 de diciembre de 2020
Duración Contrato: 13 días
Valor Total Pagado: $ 25.650.000

En reunión celebrada en las instalaciones de **DOLIS YOBANA REYES BAYONA** (Contratante), y **FREDY NORBERTO VELÁSQUEZ JARAMILO** (Contratista), se llevó a cabo la finalización del Contrato de Prestación de Servicios para la ejecución del contrato SMC-098 de 2020, quedando cumplidas y recibidas a satisfacción las obligaciones establecidas y/o ajustadas en el mismo.

Por lo anterior las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto en relación con la celebración, ejecución, terminación y valores pagados del contrato, dejando constancia que no existe controversia alguna.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por quienes en ella intervienen.



FREDY NORBERTO VELÁSQUEZ JARAMILLO

C.C. No. 86.066.988 de Villavicencio

RAA No. AVAL-86066988

CONTRATISTA



DOLIS YOBANA REYES BAYONA

C.C. No. No. 52.412.497

Celular: 3163380419

CONTRATANTE

ACTA DE ENTREGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Fecha del Acta : 22 de diciembre de 2020

Contrato No. : Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría en Valoración de Predios

Contratante : Agromilenio S.A. Nit. 804010412-0

Contratista : Fredy Norberto Velásquez Jaramillo c.c. 86.066.988

Objeto del Contrato: Avalúo de un inmueble urbano con un área aproximada de 1355 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta.

Valor del Contrato: $ 2.085.000

Fecha de Inicio : 3 de diciembre de 2020

Fecha Finalización: 18 de diciembre de 2020

Duración Contrato : 15 días

Valor Total Pagado: $ 2.085.000

En reunión celebrada en las instalaciones de **AGROMILENIO S.A.** (Contratante), y **FREDY NORBERTO VELÁSQUEZ JARAMILLO** (Contratista), se llevó a cabo la finalización del Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría en Valoración de Predios para la ejecución del contrato cuyo objeto es: *Avalúo de Predio Urbano con un área aproximada de 1.355 metros cuadrados en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta,* quedando cumplidas y recibidas a satisfacción las obligaciones establecidas y/o ajustadas en el mismo.

Por lo anterior las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto en relación con la celebración, ejecución, terminación y valores pagados del contrato, dejando constancia que no existe controversia alguna.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por quienes en ella intervienen.

DUVANEY DE JESUS SERNA GOMEZ
C.C No. 70.694.952 de Santuario
REP. LEGAL AGROMILENIO SA
CONTRANTE

Fredy Velásquez

Fredy Norberto Velásquez Jaramillo
C.C. No. 86.066.988 de Villavicencio
RAA No. AVAL-86066988
CONTRATISTA

C2019098

INMOBILIARIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS LIMITADA
NIT 830.008.001-5

HACE CONSTAR QUE:

El señor **FREDY NORBERTO VELASQUEZ JARAMILLO** identificado con cédula de ciudadanía No **86.066.988** de **Villavicencio**, presta sus servicios a esta empresa como **AVALUADOR EXTERNO**, de bienes inmuebles urbanos y rurales vinculado mediante un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** desde el 07 de junio del año 2018 hasta el 06 de junio de 2019.

INMOBILIARIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS LIMITADA no tuvo vínculo adicional alguno con el Avaluador Externo y entre este y la compañía, no existió ningún tipo de subordinación y/o dependencia de la cual se derive relación laboral alguna.

Esta constancia se expide en Bogotá D.C. a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019)

Atentamente,

INMOBILIARIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS LTDA NIT. 830.008.001-5

ADRIANA IVETTE PULGARÍN COLMENARES
Directora Administrativa

Elaboro:JulianaT

Calle 99 No 13ª 30 Piso 4
Bogota, D.C. Colombia
PBX: (571) 7460037 ext 105
www.tinsa.co

TINSA COLOMBIA LTDA
NIT: 900.042.668-4

Certifica que el señor **FREDY NORBERTO VELASQUEZ JARAMILLO** identificado con Cedula de Ciudadanía No 86.066.988, presto sus servicios a esta empresa como perito tasador de bienes inmuebles urbanos, dirigido a distintas entidades del sector financiero, vinculado con un contrato por prestación de servicios por medio de la empresa **TINSA COLOMBIA** desde el día (21) Veintiuno del mes de Noviembre del año (2016) Dos Mil Dieciséis hasta el día (20) de Febrero del año (2017) Dos mil Diecisiete.

TINSA COLOMBIA LIMITADA no tiene vínculo adicional alguno con el **PERITO TASADOR** y entre éste y la compañía, no existe ningún tipo de subordinación y/o dependencia de la cual se derive relación laboral alguna.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los Quince (15) días del mes de Agosto del año dos mil Dieciocho (2018), a solicitud del interesado.

Cordialmente,

LAURA MARCELA ROMERO R.
Responsable de Talento Humano
JDT

CERTIFICACIÓN

El suscrito Presidente de la Lonja Sociedad Colombiana de Avaluadores, Seccional Orinoquía y Amazonía (Meta, Vichada, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo y Amazonas), certifica que:

FREDY NORBERTO VELÁSQUEZ JARAMILLO

Identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.066.988 de Villavicencio se desempeñó desde el 8 de agosto de 2.016 al 1 de septiembre de 2.022 como Ingeniero Civil Avaluador Profesional adscrito a esta Lonja Sociedad de Avaluadores, realizando permanentemente presupuestos de obra, avalúos de inmuebles urbanos, rurales y especiales, lucro cesante, daño emergente y servidumbres para entidades financieras, entidades estatales, rama judicial distrito judicial de Villavicencio (para el departamento del Meta y Otros municipios), personas jurídicas, personas naturales, donde se estiman valores con demostrando en sus labores responsabilidad y profesionalismo.

Los miembros de la Lonja Sociedad Colombiana de Avaluadores Seccional Orinoquia y Amazonía, actúan en el territorio de su jurisdicción, avalados por la Corporación Sociedad Colombiana de Avaluadores.

Ejercen las funciones propias consignadas en los Decretos 2150/1995, 1420/1998 y 556/2014, Resolución 620 del 2008 del IGAC y la ley 1673/2013, realizan válidamente los avalúos de las entidades públicas y privadas.

La Sociedad Colombiana de Avaluadores Seccional Orinoquia, es asociación como La Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá, La Cámara de Propiedad Raíz, Lonja de la Sabana, Lonja Colombiana, Asolonjas, Lonja de Profesionales Avaluadores (Lonja), entre otras.

Dada en Villavicencio, a los nueve (9) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2.022).

GUSTAVO GÓMEZ MURCIA
Presidente SCDA.

UNIÓN TEMPORAL ADELFOS ING.

CERTIFICA QUE:

El señor FREDY NORBERTO VELÁSQUEZ JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía 86.066.988 de Villavicencio, laboró desde el 6 de enero de 2016 hasta el 6 de agosto de 2016 con un contrato de obra o labor contratada, en el cargo de Director de Interventoría cuyo objeto es: *"Mejoramiento de Alcantarillado Pluvial en el barrio Villa María del municipio de Guamal-Meta"*, contrato suscrito entre la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. E.S.P. y Unión Temporal Adelfos ING.

La presenta se expide a solicitud del interesado a los nueve (9) días del mes de agosto de 2.016.

Atentamente,

LUIS ALEJANDRO ORDOÑEZ LAGOS
Representante Legal

S.G.I. Ltda.
Consultoría e Ingeniería

800.217.975-0

CERTIFICA QUE:

El señor ***FREDY NORBERTO VELASQUEZ JARAMILLO****, identificado con cédula de ciudadanía* ***86.066.988****, laboro en nuestra empresa desde el 21 del mes de Mayo de 2015; al 31 de Diciembre de 2015 con un contrato de obra o labor contratada, desempeñando el cargo de* ***PROGRAMACION Y PLANEACION*** *en el Contrato No. MA0008517, cuyo objeto es: "Interventoría técnica para todos los programas y proyectos que ejecute la GTD de la VEP para la GRC de ECOPETROL S.A. Contrato suscrito entre* ***ECOPETROL. S.A.*** *y* ***SGI LTDA".***

La presente se expide a solicitud del interesado a los Ocho (08) días del mes de Enero de 2016.

Atentamente,

CARLOS OCTAVIO PARRA ROJAS
ADMINISTRADOR
Carlos.parra@sgiltda.com
CEL: 3125785710
Villavicencio (Meta)

EL DIRECTOR OPERATIVO

En ejercicio de la facultad delegada mediante el artículo 4to de la Resolución No. 01611 del 25 de marzo de 2014

CERTIFICA:

Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, celebró el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número: 312 de 2015.

Objeto: REALIZAR LA GESTIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS DE PROSPERIDAD

Contratista: FREDY NORBERTO VELÁSQUEZ JARAMILLO identificado con la CC. No.86.066.988 de Villavicencio.

Fecha de iniciación: 4 de Febrero de 2015
Fecha de terminación: 25 de Mayo de 2015

Valor Total del Contrato: Sesenta y cinco millones trescientos setenta y seis mil cincuenta y seis pesos 00/100 moneda corriente ($ 65.376.056,00).

Y designado mediante oficio DO 13809 del 17 de marzo de 2015, como Gestor Técnico de los siguientes Proyectos:

Mejoramiento y Mantenimiento de la Carretera Cebadal-Consacá-Sandoná-Pasto. Tramo Consacá-Sandoná, Ruta 2501 B, Departamento de Nariño, cuyo valor es once mil novecientos ochenta millones novecientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve pesos ($11.980.974.289) (incluye provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales, obras ambientales del paga, estudios e iva).

Mejoramiento y Mantenimiento de la Carretera Cebadal-Consacá-Sandoná-Pasto. Ruta 2501 B, Departamento de Nariño, cuyo valor es dieciséis mil setenta y nueve millones sesenta mil quinientos sesenta pesos ($16.079.060.560) (incluye provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales, obras ambientales del paga, estudios e iva).

Que el contratista fue designado mediante oficio SRN 6375 del 11 de febrero de 2015, como Gestor Técnico del siguiente Proyecto:

Mantenimiento y Rehabilitación de la Carretera Chaparral-Ortega-Guamo, Ruta 36, Tramo 3602 y 3603 en el Departamento del Tolima, cuyo valor es cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y un millones seiscientos seis mil setecientos sesenta y nueve pesos ($48.681.606.769) (incluye provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales, obras ambientales del paga, estudios e iva).

Que el contrato de Prestación de Servicios 312 de 2015, cuenta con las siguientes obligaciones contractuales:

1) Realizar la Gestión Técnica de los proyectos que le sean asignados de conformidad con la Resolución No. 3376 del 28 de Julio de 2010. 2) Proporcionar al grupo de presupuesto de la Unidad Ejecutora la información y justificación necesaria, para la expedición de las asignaciones presupuestales, adiciones y vigencias futuras, que se requieran y efectuar seguimiento a la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales. 3) Proporcionar la información técnica y el apoyo necesario a la Subdirección del Medio Ambiente y Gestión Social, para adelantar las gestiones ambientales que requiera cada proyecto. 4) Requerir al gestor técnico de contrato el suministro oportuno de información y documentos generados en desarrollo del contrato. 5) Efectuar la revisión aritmética de las actas mensuales de obra, actas de ajuste, seguimiento al programa de trabajo e inversiones, conforme a lo pactado contractualmente, previa evaluación, revisión y aprobación por parte del Interventor. 6) Efectuar la revisión aritmética y documentación soporte de las actas de costos y de modificación de actas de costos, así como el informe mensual de interventoría, previa evaluación, revisión y aprobación del gestor técnico de contrato. 7) Presentar y tramitar ante el jefe de la unidad ejecutora las actas de fijación de precios no previstos solicitados por el contratista, con sus respectivos soportes, previo concepto del interventor y visto bueno emitido por el gestor técnico de contrato, y remitir copia de lo actuado a la Subdirección de Apoyo Técnico para consolidar la base de datos de precios. 8) Presentar y tramitar ante el jefe de la unidad ejecutora las actas de modificación de cantidades de obra, reprogramaciones de inversiones, actas de suspensión y de reanudación cuando sean requeridas en la ejecución del contrato, previo concepto del interventor y visto bueno emitido por el gestor técnico de contrato. 9) Dar visto bueno y presentar para aprobación ante el Comité de Adiciones y Prórrogas las respectivas solicitudes de adición y/o, prórroga de los contratos a su cargo, así como las modificaciones a los mismos, de conformidad con la normatividad interna vigente. 10) Efectuar el seguimiento a las pólizas de garantía de los contratos, vigencia y modificación de los amparos de las garantías de los contratos durante su ejecución y hasta su liquidación. 11) Tramitar y hacer seguimiento a los procesos de multas y sanciones, así como, a los procesos de declaración de siniestros, ajustándose al procedimiento establecido en la normatividad vigente. 12) Exigir la presentación oportuna de la facturación de los contratistas para asegurar un flujo de caja que permita dar cumplimiento al Programa Anual de Caja – PAC de los contratos a su cargo. 13). Estudiar, analizar, y preparar para el jefe de la unidad ejecutora, los proyectos de respuesta a las distintas solicitudes relacionadas con la ejecución de los proyectos a su cargo. 14). Prestar apoyo técnico a los procesos licitatorios que surjan del Programa de Mantenimiento y rehabilitación de la Red vial a cargo de Invías.15). Efectuar visitas periódicas a las obras con el objeto de conocer el estado de ejecución física, previa autorización del jefe inmediato, siempre que exista la correspondiente disponibilidad presupuestal; en caso de incumplimiento por parte del contratista requerir a la interventoría para que ésta tome las medidas del caso.16). Elaborar y presentar al jefe de la unidad ejecutora, mensualmente, un informe sobre el estado de los proyectos a su cargo.

17). Cuando por necesidades del servicio fuese reemplazado por otro funcionario o personal contratado, deberá hacer entrega del archivo actualizado, foliado, con los documentos propios del contrato, de acuerdo con la Ley General de Archivo No. 594 de 2000 y el Manual de Archivo del Instituto Nacional de Vías, adjuntando el respectivo informe, acta de entrega y recibo correspondiente. 18). Hacer seguimiento al proceso de visita previa, cierre socio ambiental y recibo final de obra y de interventoría conforme a lo establecido en el Manual de Interventoria. 19). Solicitar la documentación necesaria y revisar el acta de liquidación de los respectivos contratos, dentro del plazo previsto para ello, conforme a lo establecido en el Manual de Interventoría. 20). Colaborar y apoyar a la Oficina Asesora Jurídica, aportando la información requerida para atender los procesos administrativos y judiciales que surjan como consecuencia de la ejecución de los contratos, incluso en forma posterior a la terminación de su función como gestor técnico. 21). Recopilar e ir remitiendo en forma mensual, a la Subdirección Administrativa para su archivo correspondiente los documentos generados en desarrollo del contrato. 22). Cumplir y hacer cumplir el Manual de Interventoría vigente. 23). Realizar todas las demás funciones u obligaciones asignadas y que no sean contrarias a la naturaleza de su cargo o al objeto del contrato, según el caso. 24). Brindar apoyo en los aspectos técnicos relacionados con los contratos del Programa de Mantenimiento y Rehabilitación de la Red Vial Primaria a cargo de Invías, tales como procesos sancionatorios, liquidación de los contratos y todos los demás que se requieran. 25). Elaborar conceptos sobre las comunicaciones que presenten los contratistas de obra y de interventoría del proyecto en cuanto al cumplimiento de alcances. 26). Recibir y responder la correspondencia asignada, analizarla y apoyar la gestión de las solicitudes de diferente índole asociadas con el programa, preparando los proyectos de las respuestas que sean pertinentes. 27). Realizar acompañamiento a las decisiones que se tomen en desarrollo del proyecto, coordinando y efectuando seguimiento sobre el desarrollo de las mismas. 28). Elaborar, cuando sean requeridos, los informes ejecutivos y presentaciones del Proyecto de forma oportuna y veraz. 29). Atender las actividades que se estimen convenientes, sin limitarse a las descritas anteriormente. 30). Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del Contrato de prestación de servicios. 31). Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales derivadas del contrato de prestación de servicios, y la siguiente información adicional: a) Estado de los proyectos a su cargo; b) análisis y recomendaciones, relacionado con el avance del programa de inversión físico financiero, acompañado del registro fotográfico correspondiente a la fecha de presentación del mismo; c) seguimiento mensual de cumplimiento de PAC programado para los contratos a su cargo; c) Presentar las bases de datos SICO, SICOR, SEPRO, TCQ Y SECOP (cuando aplique) actualizado a la fecha de la presentación del informe mensual. 32). Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual del contrato de prestación de servicios, individualizando: a) Las actividades realizadas durante toda la ejecución de los proyectos a su cargo; b) Informar sobre el estado actual y trámites pendientes, con sus respectivos antecedentes, de las actividades por ejecutar de los proyectos a su cargo; c) Presentar un informe sobre el estado actual y trámites pendientes con sus respectivos antecedentes de las actividades requeridas en los procesos sancionatorios, de acuerdo con la normatividad vigente, a la fecha de la terminación del contrato. 33) Presentar actas de reuniones o comités de obra, debidamente suscritas por los asistentes, para los contratos a su cargo. 34). Colaborar con las demás dependencias del Instituto Nacional de Vías, Entidades, asesores y consultorías en los asuntos relacionados con el desarrollo del proyecto y con las funciones del Grupo. 35). Conceptuar mensualmente sobre los informes presentados por las interventorías sobre la ejecución de los contratos de obra bajo su supervisión. 36). Realizar la gestión técnica de los proyectos del Programa de Mantenimiento y Rehabilitación de la Red Vial Primaria a Cargo de Invías.

37). Entregar mediante acta de recibo y entrega, el detalle sobre el estado de los aplicativos de correspondencia y seguimiento contractual (SICOR, SICO, TCQ Y SEPRO), a la fecha del vencimiento del plazo contractual. 38). Cumplir con lo establecido en el manual de correspondencia interna del INSTITUTO y demás manuales internos de la Entidad que apliquen. 39). Cumplir con los manuales de control interno del INSTITUTO. 40). Revisar y conceptuar sobre los planes de contingencia y otras recomendaciones para el óptimo desarrollo y ejecución de los proyectos a su cargo. 41). Efectuar los aportes a Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe mensual que presente. 42). Las demás funciones, que en relación con el objeto del contrato, le sean asignadas por el Jefe de la Dependencia de Acuerdo al área de Trabajo.

Que revisada la base de datos de Procesos Administrativos Sancionatorios no se evidencia hasta la fecha actos administrativos de declaratoria de multa o sanción en firme, ni requerimientos de Siniestro efectuados por la unidad ejecutora, según memorando N° OAJ 53242 de agosto 10 de 2015

Que el contratista solicitó mediante oficio radicado INVIAS No 47940 del 26 de mayo de 2015 la terminación de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios, suscribiendo el 26 de mayo de 2015, minuta de terminación por mutuo acuerdo del contrato 312 de 2015.

Se expide la presente certificación, a solicitud del interesado a los

ERNESTO CORREA VALDERRAMA
Director Operativo

Elaboro: Sara Plaza
Revisó: Ab. Didier Zuluaga Rojas
Vo.Bo.: Juan Valentin Briceño Martinez
Subdirector Red Nacional de Carreteras

EL DIRECTOR OPERATIVO

En ejercicio de la facultad delegada mediante el artículo 4to de la Resolución No. 01611 del 25 de marzo de 2014

CERTIFICA:

Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, celebró el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número: 70 de 2014.

Objeto: REALIZAR LA GESTIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL PRIMARIA POR CORREDORES NACIONALES.

Contratista: FREDY NORBERTO VELÁSQUEZ JARAMILLO identificado con la CC. No.86.066.988 de Villavicencio.

Fecha de iniciación: 23 de enero de 2014
Fecha de terminación: 31 de enero de 2015

Valor Total del Contrato: Setenta y siete millones cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda corriente ($ 77.400.000,00).

Valor Ejecutado del Contrato: Setenta y tres millones doscientos veintiséis mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 moneda corriente ($ 73.226.572,00).

Que mediante oficio No. SRN 3665 del 28 de enero de 2014, fue designado como Gestor Técnico de los siguientes Proyectos:

Mantenimiento y Rehabilitación de las Carreteras Barbosa-Cisneros-Puerto Berrío-cruce ruta 45, ruta 62, tramo 6205 y 6206, departamentos de Antioquia y Santander, cuyo valor es treinta y dos mil seiscientos veinte dos millones ciento quince mil trescientos ochenta y cinco pesos ($32.622.115.385) (incluye provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales, obras ambientales del paga, estudios e iva).

Mantenimiento y Rehabilitación de las Carreteras Sincelejo-Calamar-Barranquilla, Sector Carreto-Calamar-pr54+000, ruta 25 tramo 2515 y 2516. departamentos de bolívar y atlántico, cuyo valor es veintiún mil ochenta y nueve millones setecientos treinta y tres mil setecientos ochenta y cinco pesos ($21.089.733.785) (incluye provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales, obras ambientales del paga, estudios e iva).

Que mediante oficio No. SRN 40296 del 31 de julio de 2014, fue designado como Gestor Técnico del siguiente Proyecto:

Mantenimiento y Rehabilitación de la Carretera Chaparral-Ortega-Guamo, Ruta 36, Tramo 3602 y 3603 en el Departamento del Tolima, cuyo valor es cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y un millones seiscientos seis mil setecientos sesenta y nueve pesos ($48.681.606.769) (incluye provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales, obras ambientales del paga, estudios e iva).

Que el contrato de Prestación de Servicios 70 de 2014, cuenta con las siguientes obligaciones contractuales:

1) Realizar la Gestión Técnica de los proyectos que le sean asignados de conformidad con la Resolución No. 3376 del 28 de Julio de 2010. 2) Proporcionar al grupo de presupuesto de la Unidad Ejecutora la información y justificación necesaria, para la expedición de las asignaciones presupuestales, adiciones y vigencias futuras, que se requieran y efectuar seguimiento a la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales. 3) Proporcionar la información técnica y el apoyo necesario a la Subdirección del Medio Ambiente y Gestión Social, para adelantar las gestiones ambientales que requiera cada proyecto. 4) Requerir al gestor técnico de contrato el suministro oportuno de información y documentos generados en desarrollo del contrato. 5) Efectuar la revisión aritmética de las actas mensuales de obra, actas de ajuste, seguimiento al programa de trabajo e inversiones, conforme a lo pactado contractualmente, previa evaluación, revisión y aprobación por parte del Interventor. 6) Efectuar la revisión aritmética y documentación soporte de las actas de costos y de modificación de actas de costos, así como el informe mensual de interventoría, previa evaluación, revisión y aprobación del gestor técnico de contrato. 7) Presentar y tramitar ante el jefe de la unidad ejecutora las actas de fijación de precios no previstos solicitados por el contratista, con sus respectivos soportes, previo concepto del interventor y visto bueno emitido por el gestor técnico de contrato, y remitir copia de lo actuado a la Subdirección de Apoyo Técnico para consolidar la base de datos de precios. 8) Presentar y tramitar ante el jefe de la unidad ejecutora las actas de modificación de cantidades de obra, reprogramaciones de inversiones, actas de suspensión y de reanudación cuando sean requeridas en la ejecución del contrato, previo concepto del interventor y visto bueno emitido por el gestor técnico de contrato. 9) Dar visto bueno y presentar para aprobación ante el Comité de Adiciones y Prórrogas las respectivas solicitudes de adición y/o, prórroga de los contratos a su cargo, así como las modificaciones a los mismos, de conformidad con la normatividad interna vigente. 10) Efectuar el seguimiento a las pólizas de garantía de los contratos, vigencia y modificación de los amparos de las garantías de los contratos durante su ejecución y hasta su liquidación. 11) Tramitar y hacer seguimiento a los procesos de multas y sanciones, así como, a los procesos de declaración de siniestros, ajustándose al procedimiento establecido en la normatividad vigente. 12) Exigir la presentación oportuna de la facturación de los contratistas para asegurar un flujo de caja que permita dar cumplimiento al Programa Anual de Caja – PAC de los contratos a su cargo. 13). Estudiar, analizar, y preparar para el jefe de la unidad ejecutora, los proyectos de respuesta a las distintas solicitudes relacionadas con la ejecución de los proyectos a su cargo. 14). Prestar apoyo técnico a los procesos licitatorios que surjan del Programa de Mantenimiento y rehabilitación de la Red vial a cargo de Invías.15). Efectuar visitas periódicas a las obras con el objeto de conocer el estado de ejecución física, previa autorización del jefe inmediato, siempre que exista la correspondiente disponibilidad presupuestal; en caso de incumplimiento por parte del contratista requerir a la interventoría para que ésta tome las medidas del caso.16). Elaborar y presentar al jefe de la unidad ejecutora, mensualmente, un informe sobre el estado de los proyectos a su cargo.

17). Cuando por necesidades del servicio fuese reemplazado por otro funcionario o personal contratado, deberá hacer entrega del archivo actualizado, foliado, con los documentos propios del contrato, de acuerdo con la Ley General de Archivo No. 594 de 2000 y el Manual de Archivo del Instituto Nacional de Vías, adjuntando el respectivo informe, acta de entrega y recibo correspondiente. 18). Hacer seguimiento al proceso de visita previa, cierre socio ambiental y recibo final de obra y de interventoría conforme a lo establecido en el Manual de Interventoría. 19). Solicitar la documentación necesaria y revisar el acta de liquidación de los respectivos contratos, dentro del plazo previsto para ello, conforme a lo establecido en el Manual de Interventoría. 20). Colaborar y apoyar a la Oficina Asesora Jurídica, aportando la información requerida para atender los procesos administrativos y judiciales que surjan como consecuencia de la ejecución de los contratos, incluso en forma posterior a la terminación de su función como gestor técnico. 21). Recopilar e ir remitiendo en forma mensual, a la Subdirección Administrativa para su archivo correspondiente los documentos generados en desarrollo del contrato. 22). Cumplir y hacer cumplir el Manual de Interventoría vigente. 23). Realizar todas las demás funciones u obligaciones asignadas y que no sean contrarias a la naturaleza de su cargo o al objeto del contrato, según el caso. 24). Brindar apoyo en los aspectos técnicos relacionados con los contratos del Programa de Mantenimiento y Rehabilitación de la Red Vial Primaria a cargo de Invías, tales como procesos sancionatorios, liquidación de los contratos y todos los demás que se requieran. 25). Elaborar conceptos sobre las comunicaciones que presenten los contratistas de obra y de interventoría del proyecto en cuanto al cumplimiento de alcances. 26). Recibir y responder la correspondencia asignada, analizarla y apoyar la gestión de las solicitudes de diferente índole asociadas con el programa, preparando los proyectos de las respuestas que sean pertinentes. 27). Realizar acompañamiento a las decisiones que se tomen en desarrollo del proyecto, coordinando y efectuando seguimiento sobre el desarrollo de las mismas. 28). Elaborar, cuando sean requeridos, los informes ejecutivos y presentaciones del Proyecto de forma oportuna y veraz. 29). Atender las actividades que se estimen convenientes, sin limitarse a las descritas anteriormente. 30). Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del Contrato de prestación de servicios. 31). Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales derivadas del contrato de prestación de servicios, y la siguiente información adicional: a) Estado de los proyectos a su cargo; b) análisis y recomendaciones, relacionado con el avance del programa de inversión físico financiero, acompañado del registro fotográfico correspondiente a la fecha de presentación del mismo; c) seguimiento mensual de cumplimiento de PAC programado para los contratos a su cargo; c) Presentar las bases de datos SICO, SICOR, SEPRO, TCQ Y SECOP (cuando aplique) actualizado a la fecha de la presentación del informe mensual. 32). Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual del contrato de prestación de servicios, individualizando: a) Las actividades realizadas durante toda la ejecución de los proyectos a su cargo; b) Informar sobre el estado actual y trámites pendientes, con sus respectivos antecedentes, de las actividades por ejecutar de los proyectos a su cargo; c) Presentar un informe sobre el estado actual y trámites pendientes con sus respectivos antecedentes de las actividades requeridas en los procesos sancionatorios, de acuerdo con la normatividad vigente, a la fecha de la terminación del contrato. 33) Presentar actas de reuniones o comités de obra, debidamente suscritas por los asistentes, para los contratos a su cargo. 34). Colaborar con las demás dependencias del Instituto Nacional de Vías, Entidades, asesores y consultorías en los asuntos relacionados con el desarrollo del proyecto y con las funciones del Grupo.

35). Conceptuar mensualmente sobre los informes presentados por las interventorías sobre la ejecución de los contratos de obra bajo su supervisión. 36). Realizar la gestión técnica de los proyectos del Programa de Mantenimiento y Rehabilitación de la Red Vial Primaria a Cargo de Invías. 37). Entregar mediante acta de recibo y entrega, el detalle sobre el estado de los aplicativos de correspondencia y seguimiento contractual (SICOR, SICO, TCQ Y SEPRO), a la fecha del vencimiento del plazo contractual. 38). Cumplir con lo establecido en el manual de correspondencia interna del INSTITUTO y demás manuales internos de la Entidad que apliquen. 39). Cumplir con los manuales de control interno del INSTITUTO. 40). Revisar y conceptuar sobre los planes de contingencia y otras recomendaciones para el óptimo desarrollo y ejecución de los proyectos a su cargo. 41). Efectuar los aportes a Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe mensual que presente. 42). Las demás funciones, que en relación con el objeto del contrato, le sean asignadas por el Jefe de la Dependencia de Acuerdo al área de Trabajo.

Que revisada la base de datos de Procesos Administrativos Sancionatorios no se evidencia hasta la fecha actos administrativos de declaratoria de multa o sanción en firme, ni requerimientos de Siniestro efectuados por la unidad ejecutora, según memorando N° OAJ 53242 de agosto 10 de 2015

Se expide la presente certificación, a solicitud del interesado a los

24/12/15

ERNESTO CORREA VALDERRAMA
Director Operativo

Elaboró: Sara Plaza
Revisó: Ab. Didier Zuluaga Rojas
Vo.Bo.: Juan Valentin Briceño Martinez
Subdirector Red Nacional de Carreteras

Libertad y Orden

EL SUBDIRECTOR DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

En ejercicio de la facultad delegada mediante el artículo 4to de la Resolución No. 02614 del 02 de junio de 2011

CERTIFICA:

Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, celebró el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número: 478 de 2013.

Objeto: REALIZAR LA GESTIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL PRIMARIA POR CORREDORES NACIONALES.

Contratista: FREDY NORBERTO VELÁSQUEZ JARAMILLO identificado con la CC. No.86.066.988 de Villavicencio y el NIT No. 86066988-8

Fecha de iniciación: 17 de Abril de 2013
Fecha de terminación: 30 de Septiembre de 2013

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA CORRIENTE ($ 32.061.165,00).

Y designado mediante oficio SRN 18664 del 18 de abril de 2013, como Gestor Técnico de los siguientes Proyectos:

MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA ALTERNA AL PUERTO MARÍTIMO DE SANTA MARTA, MAMATOCO-TERMINAL MARÍTIMO. DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, CUYO VALOR ES OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($8.315.866.699) (INCLUYE PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA, ESTUDIOS E IVA).

MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS CARRETERAS SINCELEJO-CALAMAR-BARRANQUILLA, SECTOR CARRETO-CALAMAR-PR54+000, RUTA 25 TRAMO 2515 Y 2516. DEPARTAMENTOS DE BOLÍVAR Y ATLÁNTICO, CUYO VALOR ES QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($15.228.733.785) (INCLUYE PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA, ESTUDIOS E IVA).

El contrato de Prestación de Servicios 478 de 2013, contó con las siguientes obligaciones contractuales:

1) Realizar la Gestión Técnica de los proyectos que le sean asignados de conformidad con la Resolución No. 3376 del 28 de Julio de 2010. 2) Proporcionar al grupo de presupuesto de la Unidad Ejecutora la información y justificación necesaria, para la expedición de las asignaciones presupuestales, adiciones y vigencias futuras, que

se requieran y efectuar seguimiento a la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales. 3) Proporcionar la información técnica y el apoyo necesario a la Subdirección del Medio Ambiente y Gestión Social, para adelantar las gestiones ambientales que requiera cada proyecto. 4) Requerir al gestor técnico de contrato el suministro oportuno de información y documentos generados en desarrollo del contrato. 5) Efectuar la revisión aritmética de las actas mensuales de obra, actas de ajuste, seguimiento al programa de trabajo e inversiones, conforme a lo pactado contractualmente, previa evaluación, revisión y aprobación por parte del Interventor. 6) Efectuar la revisión aritmética y documentación soporte de las actas de costos y de modificación de actas de costos, así como el informe mensual de interventoría, previa evaluación, revisión y aprobación del gestor técnico de contrato. 7) Presentar y tramitar ante el jefe de la unidad ejecutora las actas de fijación de precios no previstos solicitados por el contratista, con sus respectivos soportes, previo concepto del interventor y visto bueno emitido por el gestor técnico de contrato, y remitir copia de lo actuado a la Subdirección de Apoyo Técnico para consolidar la base de datos de precios. 8) Presentar y tramitar ante el jefe de la unidad ejecutora las actas de modificación de cantidades de obra, reprogramaciones de inversiones, actas de suspensión y de reanudación cuando sean requeridas en la ejecución del contrato, previo concepto del interventor y visto bueno emitido por el gestor técnico de contrato. 9) Dar visto bueno y presentar para aprobación ante el Comité de Adiciones y Prórrogas las respectivas solicitudes de adición y/o, prórroga de los contratos a su cargo, así como las modificaciones a los mismos, de conformidad con la normatividad interna vigente. 10) Efectuar el seguimiento a las pólizas de garantía de los contratos, vigencia y modificación de los amparos de las garantías de los contratos durante su ejecución y hasta su liquidación. 11) Tramitar y hacer seguimiento a los procesos de multas y sanciones, así como, a los procesos de declaración de siniestros, ajustándose al procedimiento establecido en la normatividad vigente. 12) Exigir la presentación oportuna de la facturación de los contratistas para asegurar un flujo de caja que permita dar cumplimiento al Programa Anual de Caja – PAC de los contratos a su cargo. 13). Estudiar, analizar, y preparar para el jefe de la unidad ejecutora, los proyectos de respuesta a las distintas solicitudes relacionadas con la ejecución de los proyectos a su cargo. 14). Prestar apoyo técnico a los procesos licitatorios que surjan del Programa de Mantenimiento y rehabilitación de la Red vial a cargo de Invías.15). Efectuar visitas periódicas a las obras con el objeto de conocer el estado de ejecución física, previa autorización del jefe inmediato, siempre que exista la correspondiente disponibilidad presupuestal; en caso de incumplimiento por parte del contratista requerir a la interventoria para que ésta tome las medidas del caso.16). Elaborar y presentar al jefe de la unidad ejecutora, mensualmente, un informe sobre el estado de los proyectos a su cargo.17). Cuando por necesidades del servicio fuese reemplazado por otro funcionario o personal contratado, deberá hacer entrega del archivo actualizado, foliado, con los documentos propios del contrato, de acuerdo con la Ley General de Archivo No. 594 de 2000 y el Manual de Archivo del Instituto Nacional de Vías, adjuntando el respectivo informe, acta de entrega y recibo correspondiente. 18). Hacer seguimiento al proceso de visita previa, cierre socio ambiental y recibo final de obra y de interventoría conforme a lo establecido en el Manual de Interventoria. 19). Solicitar la documentación necesaria y revisar el acta de liquidación de los respectivos contratos, dentro del plazo previsto para ello, conforme a lo establecido en el Manual de Interventoría. 20). Colaborar y apoyar a la Oficina Asesora Jurídica, aportando la información requerida para atender los procesos administrativos y judiciales que surjan como consecuencia de la ejecución de los contratos, incluso en forma posterior a la terminación de su función como gestor técnico. 21). Recopilar e ir remitiendo en forma mensual, a la Subdirección Administrativa para su archivo correspondiente los documentos generados en desarrollo del contrato. 22). Cumplir y hacer cumplir el Manual de Interventoria vigente. 23). Realizar todas las demás funciones u obligaciones asignadas y que no sean contrarias a la naturaleza de su cargo o al objeto del contrato, según el caso. 24). Brindar apoyo en los aspectos técnicos relacionados con los contratos del Programa de Mantenimiento y Rehabilitación de la Red Vial Primaria a cargo de Invías, tales como procesos sancionatorios, liquidación de los contratos y todos los demás que se requieran. 25). Elaborar conceptos sobre las comunicaciones que presenten los contratistas de obra y de interventoría del proyecto en cuanto al cumplimiento de alcances. 26). Recibir y responder la correspondencia asignada, analizarla y apoyar la gestión de las solicitudes de diferente índole asociadas con el programa, preparando los proyectos de las respuestas que sean pertinentes. 27). Realizar acompañamiento a las decisiones que se tomen en desarrollo del

proyecto, coordinando y efectuando seguimiento sobre el desarrollo de las mismas. 28). Elaborar, cuando sean requeridos, los informes ejecutivos y presentaciones del Proyecto de forma oportuna y veraz. 29). Atender las actividades que se estimen convenientes, sin limitarse a las descritas anteriormente. 30). Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del Contrato de prestación de servicios. 31). Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales derivadas del contrato de prestación de servicios, y la siguiente información adicional: a) Estado de los proyectos a su cargo; b) análisis y recomendaciones, relacionado con el avance del programa de inversión físico financiero, acompañado del registro fotográfico correspondiente a la fecha de presentación del mismo; c) seguimiento mensual de cumplimiento de PAC programado para los contratos a su cargo; c) Presentar las bases de datos SICO, SICOR, SEPRO, TCQ Y SECOP (cuando aplique) actualizado a la fecha de la presentación del informe mensual. 32). Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual del contrato de prestación de servicios, individualizando: a) Las actividades realizadas durante toda la ejecución de los proyectos a su cargo; b) Informar sobre el estado actual y trámites pendientes, con sus respectivos antecedentes, de las actividades por ejecutar de los proyectos a su cargo; c) Presentar un informe sobre el estado actual y trámites pendientes con sus respectivos antecedentes de las actividades requeridas en los procesos sancionatorios, de acuerdo con la normatividad vigente, a la fecha de la terminación del contrato. 33) Presentar actas de reuniones o comités de obra, debidamente suscritas por los asistentes, para los contratos a su cargo. 34). Colaborar con las demás dependencias del Instituto Nacional de Vías, Entidades, asesores y consultorías en los asuntos relacionados con el desarrollo del proyecto y con las funciones del Grupo. 35). Conceptuar mensualmente sobre los informes presentados por las interventorías sobre la ejecución de los contratos de obra bajo su supervisión. 36). Realizar la gestión técnica de los proyectos del Programa de Mantenimiento y Rehabilitación de la Red Vial Primaria a Cargo de Invías.37). Entregar mediante acta de recibo y entrega, el detalle sobre el estado de los aplicativos de correspondencia y seguimiento contractual (SICOR, SICO, TCQ Y SEPRO), a la fecha del vencimiento del plazo contractual. 38). Cumplir con lo establecido en el manual de correspondencia interna del INSTITUTO y demás manuales internos de la Entidad que apliquen. 39). Cumplir con los manuales de control interno del INSTITUTO. 40). Revisar y conceptuar sobre los planes de contingencia y otras recomendaciones para el óptimo desarrollo y ejecución de los proyectos a su cargo. 41). Efectuar los aportes a Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe mensual que presente. 42). Las demás funciones, que en relación con el objeto del contrato, le sean asignadas por el Jefe de la Dependencia de Acuerdo al área de Trabajo.

Se expide la presente certificación, a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes de Enero de 2014.

CARLOS FERNANDO MÉNDEZ LEZAMA
Subdirector de la Red Nacional de Carreteras (E)
Revisó: Ab. Didier Mauricio Zuluaga Rojas

Libertad y Orden

EL SUBDIRECTOR DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

En ejercicio de la facultad delegada mediante el artículo 4lo de la Resolución No. 02614 del 02 de junio de 2011

CERTIFICA:

Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, celebró el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número: 1769 de 2013.

Objeto: REALIZAR LA GESTIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL PRIMARIA POR CORREDORES NACIONALES.

Contratista: FREDY NORBERTO VELÁSQUEZ JARAMILLO identificado con la CC. No.86.066.988 de Villavicencio y el NIT No. 86066988-8

Fecha de iniciación: 2 de Octubre de 2013
Fecha de terminación: 31 de Diciembre de 2013

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA CORRIENTE ($ 21.281.000,00).

Y designado mediante oficio SRN 60336 del 31 de octubre de 2013, como Gestor Técnico de los siguientes Proyectos:

MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA ALTERNA AL PUERTO MARÍTIMO DE SANTA MARTA, MAMATOCO-TERMINAL MARÍTIMO. DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, CUYO VALOR ES OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($8.315.866.699) (INCLUYE PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA, ESTUDIOS E IVA).

MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS CARRETERAS SINCELEJO-CALAMAR-BARRANQUILLA, SECTOR CARRETO-CALAMAR-PR54+000, RUTA 25 TRAMO 2515 Y 2516. DEPARTAMENTOS DE BOLÍVAR Y ATLÁNTICO, CUYO VALOR ES QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($15.228.733.785) (INCLUYE PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA, ESTUDIOS E IVA).

El contrato de Prestación de Servicios 1769 de 2013, contó con las siguientes obligaciones contractuales:

1) Realizar la Gestión Técnica de los proyectos que le sean asignados de conformidad con la Resolución No. 3376 del 28 de Julio de 2010. 2) Proporcionar al grupo de presupuesto de la Unidad Ejecutora la información y justificación necesaria, para la expedición de las asignaciones presupuestales, adiciones y vigencias futuras, que

se requieran y efectuar seguimiento a la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales. 3) Proporcionar la información técnica y el apoyo necesario a la Subdirección del Medio Ambiente y Gestión Social, para adelantar las gestiones ambientales que requiera cada proyecto. 4) Requerir al gestor técnico de contrato el suministro oportuno de información y documentos generados en desarrollo del contrato. 5) Efectuar la revisión aritmética de las actas mensuales de obra, actas de ajuste, seguimiento al programa de trabajo e inversiones, conforme a lo pactado contractualmente, previa evaluación, revisión y aprobación por parte del Interventor. 6) Efectuar la revisión aritmética y documentación soporte de las actas de costos y de modificación de actas de costos, así como el informe mensual de interventoría, previa evaluación, revisión y aprobación del gestor técnico de contrato. 7) Presentar y tramitar ante el jefe de la unidad ejecutora las actas de fijación de precios no previstos solicitados por el contratista, con sus respectivos soportes, previo concepto del interventor y visto bueno emitido por el gestor técnico de contrato, y remitir copia de lo actuado a la Subdirección de Apoyo Técnico para consolidar la base de datos de precios. 8) Presentar y tramitar ante el jefe de la unidad ejecutora las actas de modificación de cantidades de obra, reprogramaciones de inversiones, actas de suspensión y de reanudación cuando sean requeridas en la ejecución del contrato, previo concepto del interventor y visto bueno emitido por el gestor técnico de contrato. 9) Dar visto bueno y presentar para aprobación ante el Comité de Adiciones y Prórrogas las respectivas solicitudes de adición y/o, prórroga de los contratos a su cargo, así como las modificaciones a los mismos, de conformidad con la normatividad interna vigente. 10) Efectuar el seguimiento a las pólizas de garantía de los contratos, vigencia y modificación de los amparos de las garantías de los contratos durante su ejecución y hasta su liquidación. 11) Tramitar y hacer seguimiento a los procesos de multas y sanciones, así como, a los procesos de declaración de siniestros, ajustándose al procedimiento establecido en la normatividad vigente. 12) Exigir la presentación oportuna de la facturación de los contratistas para asegurar un flujo de caja que permita dar cumplimiento al Programa Anual de Caja – PAC de los contratos a su cargo. 13). Estudiar, analizar, y preparar para el jefe de la unidad ejecutora, los proyectos de respuesta a las distintas solicitudes relacionadas con la ejecución de los proyectos a su cargo. 14). Prestar apoyo técnico a los procesos licitatorios que surjan del Programa de Mantenimiento y rehabilitación de la Red vial a cargo de Invías.15). Efectuar visitas periódicas a las obras con el objeto de conocer el estado de ejecución física, previa autorización del jefe inmediato, siempre que exista la correspondiente disponibilidad presupuestal; en caso de incumplimiento por parte del contratista requerir a la interventoría para que ésta tome las medidas del caso.16). Elaborar y presentar al jefe de la unidad ejecutora, mensualmente, un informe sobre el estado de los proyectos a su cargo.17). Cuando por necesidades del servicio fuese reemplazado por otro funcionario o personal contratado, deberá hacer entrega del archivo actualizado, foliado, con los documentos propios del contrato, de acuerdo con la Ley General de Archivo No. 594 de 2000 y el Manual de Archivo del Instituto Nacional de Vías, adjuntando el respectivo informe, acta de entrega y recibo correspondiente. 18). Hacer seguimiento al proceso de visita previa, cierre socio ambiental y recibo final de obra y de interventoría conforme a lo establecido en el Manual de Interventoría. 19). Solicitar la documentación necesaria y revisar el acta de liquidación de los respectivos contratos, dentro del plazo previsto para ello, conforme a lo establecido en el Manual de Interventoría. 20). Colaborar y apoyar a la Oficina Asesora Jurídica, aportando la información requerida para atender los procesos administrativos y judiciales que surjan como consecuencia de la ejecución de los contratos, incluso en forma posterior a la terminación de su función como gestor técnico. 21). Recopilar e ir remitiendo en forma mensual, a la Subdirección Administrativa para su archivo correspondiente los documentos generados en desarrollo del contrato. 22). Cumplir y hacer cumplir el Manual de Interventoría vigente. 23). Realizar todas las demás funciones u obligaciones asignadas y que no sean contrarias a la naturaleza de su cargo o al objeto del contrato, según el caso. 24). Brindar apoyo en los aspectos técnicos relacionados con los contratos del Programa de Mantenimiento y Rehabilitación de la Red Vial Primaria a cargo de Invías, tales como procesos sancionatorios, liquidación de los contratos y todos los demás que se requieran. 25). Elaborar conceptos sobre las comunicaciones que presenten los contratistas de obra y de interventoría del proyecto en cuanto al cumplimiento de alcances. 26). Recibir y responder la correspondencia asignada, analizarla y apoyar la gestión de las solicitudes de diferente índole asociadas con el programa, preparando los proyectos de las respuestas que sean pertinentes. 27). Realizar acompañamiento a las decisiones que se tomen en desarrollo del

proyecto, coordinando y efectuando seguimiento sobre el desarrollo de las mismas. 28). Elaborar, cuando sean requeridos, los informes ejecutivos y presentaciones del Proyecto de forma oportuna y veraz. 29). Atender las actividades que se estimen convenientes, sin limitarse a las descritas anteriormente. 30). Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del Contrato de prestación de servicios. 31). Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales derivadas del contrato de prestación de servicios, y la siguiente información adicional: a) Estado de los proyectos a su cargo; b) análisis y recomendaciones, relacionado con el avance del programa de inversión físico financiero, acompañado del registro fotográfico correspondiente a la fecha de presentación del mismo; c) seguimiento mensual de cumplimiento de PAC programado para los contratos a su cargo; c) Presentar las bases de datos SICO, SICOR, SEPRO, TCQ Y SECOP (cuando aplique) actualizado a la fecha de la presentación del informe mensual. 32). Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual del contrato de prestación de servicios, individualizando: a) Las actividades realizadas durante toda la ejecución de los proyectos a su cargo; b) Informar sobre el estado actual y trámites pendientes, con sus respectivos antecedentes, de las actividades por ejecutar de los proyectos a su cargo; c) Presentar un informe sobre el estado actual y trámites pendientes con sus respectivos antecedentes de las actividades requeridas en los procesos sancionatorios, de acuerdo con la normatividad vigente, a la fecha de la terminación del contrato. 33) Presentar actas de reuniones o comités de obra, debidamente suscritas por los asistentes, para los contratos a su cargo. 34). Colaborar con las demás dependencias del Instituto Nacional de Vías, Entidades, asesores y consultorías en los asuntos relacionados con el desarrollo del proyecto y con las funciones del Grupo. 35). Conceptuar mensualmente sobre los informes presentados por las interventorías sobre la ejecución de los contratos de obra bajo su supervisión. 36). Realizar la gestión técnica de los proyectos del Programa de Mantenimiento y Rehabilitación de la Red Vial Primaria a Cargo de Invias.37). Entregar mediante acta de recibo y entrega, el detalle sobre el estado de los aplicativos de correspondencia y seguimiento contractual (SICOR, SICO, TCQ Y SEPRO), a la fecha del vencimiento del plazo contractual. 38). Cumplir con lo establecido en el manual de correspondencia interna del INSTITUTO y demás manuales internos de la Entidad que apliquen. 39). Cumplir con los manuales de control interno del INSTITUTO. 40). Revisar y conceptuar sobre los planes de contingencia y otras recomendaciones para el óptimo desarrollo y ejecución de los proyectos a su cargo. 41). Efectuar los aportes a Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe mensual que presente. 42). Las demás funciones, que en relación con el objeto del contrato, le sean asignadas por el Jefe de la Dependencia de Acuerdo al área de Trabajo.

Se expide la presente certificación, a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes de Enero de 2014.

CARLOS FERNANDO MÉNDEZ LEZAMA
Subdirector de la Red Nacional de Carreteras (E)
Revisó: Abg Didier Mauricio Zuluaga Rojas

NUESTRO RESPALDO

HECTOR AGUDELO Y CIA LTDA
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES INDUSTRIALES Y OBRAS CIVILES
NIT. 822003320-8

HECTOR AGUDELO & CIA LTDA

CERTIFICACIONES EN: ISO 9001: 2000 Y OHSAS 18001:1999:

Mantenimiento de instalaciones industriales petroleras: áreas de vertimiento, cabezas de pozos y localizaciones de pozos, aplicación de pintura, mantenimiento de mallas, limpieza de canaletas, rejillas, cajas y desagües. Mantenimiento de zonas verdes: rocería, mantenimiento de prados y jardines, fertilización, riego, poda de árboles, empradizacion y fumigación.

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

CERT.246-2012

CERTIFICADO DE TRABAJO

Para dar cumplimiento a la obligación 71 del artículo 57 del código sustantivo del trabajo

CERTIFICA:

Que el señor **FREDY NORBERTO VELASQUEZ JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°86.066.988 laboró desde el 7 de febrero de 2012 al 10 de abril de 2013, como **PROGRAMADOR DE OBRA**, devengando un salario mensual de Cuatro millones quinientos once mil ciento treinta pesos ($ 4´511.130 m/c), con un contrato a término indefinido.

La presente se expide a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de abril del 2013.

Atentamente,

HECTOR AGUDELO RIOS
Representante legal

Cra 32 No. 38-70 Oficina 1303 – Edificio Romarco - Telefax No. 098 6627644
Celular 3106982865/ E-mail: hectoragudelocia@yahoo.es Villavicencio Meta

DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACIÓN 7 DEL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO LABORAL COLOMBIANO

CERTIFICAMOS QUE:

El Señor **FREDY NORBERTO VELASQUEZ JARAMILLO,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 86.066.988 Expedida en Villavicencio, laboro mediante contrato de duración de obra o labor determinada, desempeñando el cargo de **SUPERVISOR CIVIL,** desde el 24 de Octubre de 2011 hasta el 05 de Enero de 2012, Mediante contrato No. MA-0000951 SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA ADECUACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA TURBINA LM 6000 DE LA CENTRAL TÉRMICA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE OCOA "TERMOCOA", UBICADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES APIAY DE ECOPETROL S.A., CON UNA ASIGNACIÓN SALARIAL DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA PESOS ($ 4.511.130)

Se expide en Villavicencio a los Cinco (05) días del mes de Enero de 2012, con destino a quien pueda interesar.

LEIDY MILENA CORREA GARZON
Departamento De Recurso Humano
Genesys Colombia SAS

Edgar Gómez Lucena y Asociados Ltda
Ingenieros Constructores - Consultores

CIDET
Diseño y construcción de edificaciones: construcción de obras de urbanismo, redes de acueducto y redes de alcantarillado, construcción de instalaciones eléctricas en edificaciones hasta 15 kV: construcción de redes telefónicas en edificaciones, estructuras metálicas y adecuación de estructuras.
NTC-ISO 9001:2008

0551-11 ADM

CERTIFICA QUE

El Señor **FREDDY VELASQUEZ JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.066.988 de Villavicencio, laboró en la compañía desde el 01 de Marzo hasta el 23 de Agosto de 2011, desempeñando el cargo de **PROGRAMADOR DE OBRA** con un Contrato de Obra o Labor Contratada para el proyecto **EDIFICIO SUPERINTENDENCIA APIAY-VILLAVICENCIO.**

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá, a los (06) días del mes de Septiembre de 2011.

Cordialmente,

GLADYS GAITAN DE GOMEZ
Directora Administrativa

CERTIFICADO DE TRABAJO

DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACION SÉPTIMA (7ª) DEL ARTICULO 57 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO.

Que el señor **FREDY NORBERTO VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.066.988 expedida en Villavicencio (Meta), prestó sus servicios a esta empresa en el **Contrato No. 4022999" OBRAS DE CONSTRUCCION Y MONTAJE DE FACILIDADES ELÉCTRICAS DE SUPERFICIE PARA 4 POZOS EN EL PRIMER SEMESTRE DE LA CAMPAÑA DE PERFORACION Y 15 OPCIONES DE OBRAS EN EL MISMO CAMPO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES CENTRAL DE ECOPETROL PARA LA VIGENCIA 2009."** Desempeñando el cargo de **PROGRAMADOR DE OBRA** desde el 01 de Febrero de 2010 hasta el 15 de Diciembre de 2010, devengando un salario mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000.oo) M/cte.

Motivo de Retiro: TERMINACION DE CONTRATO

Se expide, a los Quince (15) días del mes de Diciembre del año dos mil diez (2010), en la Ciudad de Villavicencio (Meta).

Atentamente,

LINA MARIA SOLANO LOZANO
Coordinadora Administrativa.

Copia: Hoja de Vida
Valido original con sello seco.

MANTENIMIENTO Y CONTROLES DEL LLANO

COMPAÑIA DE INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA.

CERTIFICADO DE TRABAJO

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN 7ª DEL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

COINSER LTDA
Nit. 890.270.567 - 0

CERTIFICA QUE:

EL señor **FREDY NORBERTO VELASQUEZ JARAMILLO,** identificado con cedula de ciudadanía número **86.066.988** de Villavicencio, laboró para nuestra compañía, desde el 05 de octubre de 2009 hasta el 31 de enero de 2010, con Contrato de Trabajo por Término de Obra o Labor Contratada, desempeñando el cargo de **PROGRAMADOR Y CONTROLADOR DE OBRA,** para las obras del **Contrato No 4021345 "Obras para la ampliación del laboratorio, comedor, pozo séptico y caseta de operador en la planta de gas de la superintendencia de operaciones central de ECOPETROL S.A., vigencia 2009."**

Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio (Meta), el primer (1) día del mes de Febrero de 2010.

MARITZA YANETH BENAVIDES MUÑOZ
Administradora Laboral
Cel: 310-3436518

Copia: Archivo

CONSORCIO
SARDINATA
NIT.900.186.040-8

DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACION 7 DEL ARTICULO 057 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

HAGO CONSTAR:

Que el Ingeniero: **FREDDY NORBERTO VELASQUEZ JARAMILLO,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 86.066.988,** prestó sus servicios en esta Empresa desempeñando el cargo de **PROGRAMADOR Y CONTROL DE OBRA**, desde el **26 de mayo al 19 de agosto de 2009,** por obra o labor contratada, para el Contrato No. 4018158 cuyo objeto es: "OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE FLUJO EN LOS CAMPOS CASTILLA, CHICHIMENE Y CATORCE (14) OPCIONES CORRESPONDIENTES A LA CAMPAÑA DE PERFORACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE POZOS PETROLEROS DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES APIAY DE LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DE ECOPETROL S.A."

La presente certificación se expide en Castilla la Nueva (Meta) a los veinte (20) días del mes de agosto de 2009

JAIDY FRANCO NAVARRETE
ADMINISTRADORA DE OBRA

c.c. Hoja de vida

Tel. 320 8585779 Castilla la Nueva Finca el Oasis
Tel. 610110 Bogotá
E-mail: consorciosardinata@yahoo.com

PEDRO LEON HIGUITA P.
NIT 71.575.750 -1

Limpieza de Tanques
Control de Derrames
Alquiler de Maquinaria
Manejo de Residuos Peligrosos
Mantenimiento Sistemas de Aguas Residuales

PEDRO HIGUITA INGENIERIA Y SERVICIOS

CERTIFICA

Que el señor FREDY NORBERTO VELÁSQUEZ JARAMILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86.066.988, laboró para esta empresa suministrado por T & S TEMPORALES LTDA., desempeñando el cargo de INGENIERO CIVIL RESIDENTE Y ADMINISTRATIVO para el contrato Nº 4015676 de SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA INTERNA MECANICA Y QUIMICA DE LAS LINEAS DE FLUJO DE APIAY, SURIA, REFORMA, CASTILLA Y CHICHIMENE DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES DE APIAY DE ECOPETROL S.A., UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA Y VILLAVICENCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

En el periodo comprendido entre el 20 de julio de 2.007 hasta el 16 de mayo de 2.008.

Dado en Villavicencio a los (18) diez y ocho días del mes de mayo de 2008, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

CARLOS CASTAÑO O.
Director de Obra
312-3223762.

Calle 11 Avenida 3 Esquina Edificio Arcada Berti Oficina 306
Teléfax (577) 571 8380 - Celular 310-3484303
e-mail: pedro.higuita@gmail.com
Cúcuta, Colombia

DISICO S.A.
INGENIERIA

CERTIFICACION

A QUIEN INTERESE

Certificamos que el señor **FREDY NORBERTO VELASQUEZ JARAMILLO** , identificado con cedula de ciudadanía numero 86.066.988 expedida en Villavicencio, laboro para el contrato **No. 4018790 "OBRAS DE CONSTRUCCION Y MONTAJE DE LAS FACILIDADES ELECTRICAS INDUSTRIALES PARA LA SUBESTACION SURIA 115/34,5 KV FASE II; DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES CENTRAL DE ECOPETROL S. A, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META" ,** desde el 09 de octubre de 2008 al 24 de mayo de 2009, desempeñando el cargo de **INGENIERO PROGRAMADOR DE OBRA.**

Para constancia de lo anterior se firma en Villavicencio a los ocho (8) días del mes de junio de 2009.

Atentamente,

JOSE MARIA LEON
Director de Obra

Julio Ariel Maussa Doria
ARQUITECTO
M.P. 25700-08331 de Cundinamarca

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero civil FREDY NORBERTO VELASQUEZ JARAMILLO con cédula de ciudadanía número 86.066.988 de Villavicencio-Meta y M.P. 25202-115960, se desempeñó como Ingeniero residente de obra de la zona de mínima seguridad en el Centro Penitenciario de Acacías, desde el 5 de mayo hasta el 6 de agosto del 2007, demostrando ser una persona honesta, trabajadora y cumplidora de sus deberes.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 30 días del mes de julio de 2007.

Atentamente,

JULIO ARIEL MAUSSA DORIA
Arquitecto

Oficina Calle 38No 33 A -115 centro V cio Tel 6724348 - Cel 313 - 3939794

INGENIERIA DE CONSULTA
Sistemas satelitales G.P.S
Estaciones y Carteras Electrónicas .
AutoCAD2006, LAND, CIVIL Y SURVEY

HACE CONSTAR QUE:

El Ingeniero Civil Fredy Norberto Velásquez Jaramillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.066.988, estuvo laborando en los meses de junio y julio del 2.006, desempeñándose como Ingeniero Residente de la Interventoría correspondiente a la construcción del interceptor Caño Tigre (diámetro= 24"), perteneciente al Plan Maestro de Alcantarillado del municipio de Villavicencio, sobre una longitud de 1.150 metros.

La presente solicitud se expide el 25 de Agosto del 2.006.

Cordialmente,

GUSTAVO ROJAS NOVOA
ING. CIVIL

Diagonal 47 No.25A – 57 V/cio Tel: 6729051 e-mail: gustavor@etell.net.co

ENERGETICOS

PROCESOS Y DISEÑOS ENERGETICOS S.A.
Soluciones Integrales de Ingeniería

CERTIFICACION

Nos permitimos certificar que el señor **FREDDY NORBERTO VELÁSQUEZ JARAMILLO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 86.066.988 de Villavicencio, laboro en nuestra compañía desde el día 5 de Septiembre de 2005 hasta el 22 de Septiembre de 2005, para el proyecto "Consultoria para la ingeniería de las obras mecánicas y civiles para los campos de Castilla, Chichimene y Apia de nuestro cliente ECOPETROL, desempeñado el cargo de **DIBUJANTE 1.**

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de Septiembre de 2005.

Cordialmente,

PROCESOS Y DISEÑOS ENERGETICOS S.A.

ENERGETICOS

NUBBY ADARRAGA U
Coordinadora Recursos Humanos

COOPERATIVA DE ATRABAJO ASOCIADO DE AYUDAS Y APOYOS EMPRESARIALES Y ORGANIZACIONALES DEL LLANO APELLANO CTA
NIT: 900028684-4

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO HACE CONSTAR QUE:

El señor **FREDY NORBERTO VELASQUEZ JARAMILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 86066988 de Villavicencio fue trabajador asociado durante el periodo comprendido entre el 01/01/2006 al 31/05/2006, periodo durante el cual desempeño las labores de Ingeniero residente y administrativo de obra; demostrando ser una persona responsable y cumplidora de sus labores.

La presente se expide en Villavicencio, a solicitud del interesado, a los seis (6) día del mes de junio de 2.006

Cordialmente:

RAUL ANTONIO GAGALIARDI RUBIO
Director Administrativo.

MPO CONCRETOS S.A.S.

CERTIFICA

Que el señor Fredy Norberto Velásquez Jaramillo, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.066.988 de Villavicencio, trabajó desde 1 de Julio hasta el 31 de agosto de 2.005 y del 25 de septiembre de 2.005 hasta el 31 de diciembre de 2.005, desempeñando labores de Ingeniero Residente de Obra en la Remodelación y Adecuación del Auditorio Parque de la Vida- Cofrem, demostrando ser una persona responsable y diligente en sus actividades laborales.

Se expide a solicitud del interesado a los 9 días del mes de enero de 2.006

Cordialmente,

MPO CONCRETO S.A.S
REP LEGAL CLÍMACO ALBERTO TRUJILLO MAZO
NIT 900-500-147-4
DIRECCIÓN: C.C. GALERÓN OF. 206-VILLAVICENCIO
CEL: 3213624195

EL INGENIERO OSCAR FABIAN BARRETO CHITIVA

CERTIFICA:

Que el señor FREDY VELASQUES JARAMILLO, Se desempeño como ingeniero residente en el proyecto centro empresarial zona franco, durante el mes de junio y donde recibió una remuneración salarial mensual de ochocientos mil pesos moneda corriente ($800.000.00).

La anterior se expide a solicitud del interesado a los dos (02) días del mes de septiembre de 2005.

Atentamente

ING OSCAR FABIAN BARRETO CHITIVA
INGENIERO CIVIL
MP No. 25202-83752 CND

H.&A. Ltda
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES

Remodelaciones - Ampliaciones
y todo lo relacionado con
Proyectos Agropecuarios
Nit:822005734-2

CERTIFICA QUE:

El ingeniero Civil, FREDY NORBERTO VELASQUEZ JARAMILLO, identificado con la cedula de ciudadanía No.86.066.988 de Villavicencio, laboro en esta empresa desde Julio de 2004 a Mayo de 2005, en el cargo de Ingeniero Residente ejecutando Obras de Urbanismo, Diseño y ejecución de alcantarillado y acueducto. Demostrando seriedad, cumplimiento y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los siete (7) días del mes de abril de 2006.

Atentamente,

YANIRA HERRERA VIVAS
Gerente

CIUDADELA SAN ANTONIO DOS
COORDINACIÓN DEL PROYECTO

EL SUSCRITO COORDINADOR

CERTIFICA

Que el Ingeniero FREDDY VELÁSQUEZ JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.066.988 de Villavicencio, laboro en la Construcción de viviendas unifamiliares de un piso de interés social por el sistema Industrializado, con un total de 9564.48 metros cuadrados de área construida, desempeñando el cargo de Inspector Técnico, en el periodo comprendido entre Febrero y junio del año 2004.

La presente se expide en Villavicencio a los 17 Días del mes de Julio del 2004 a solicitud del Interesado.

Arq. JAIME E. MAHECHA PEREZ
Coordinador del Proyecto

COOP- GENERALI
DE
OUTSOURCING

COOP GENERALI
Cooperativa de Trabajo Asociado
Nit 830.090.422-0

A QUIEN INTERESE

EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DE LA AGENCIA META DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO – COOPGENERALI

CERTIFICA

Que el Señor **FREDY VELÁSQUEZ JARAMILLO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 86.066.988 de Villavicencio (Meta), fue Trabajador Asociado Cooperado desde el 01 de Octubre de 2003 al 30 de Marzo de 2004, desempeñando labores de **VISITADOR TECNICO,** por lo cual recibía una compensación de QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($507.750 m/cte)

Se expide a solicitud del interesado a los 21 días del mes de Mayo de 2004.

Cordialmente,

COOP GENERALI
Cooperativa de Trabajo Asociado
NIT. 830.090.422-0
COOP-GENERALI DE OUTSOURCING
AGENCIA META

NUBIA RODRÍGUEZ GONZALEZ
Departamento de Personal.-

CONSTRUCCIONES
FERLAD Y CIA LTDA
NIT.300.169.928-8

A QUIEN LE INTERESE

Que el señor FREDY VELÁSQUEZ JARAMILLO identificado con c.c. 86066988 de Villavicencio se desempeño como dibujante actualizando planos arquitectónicos de la obra portales del trapiche desde el día 1 de Julio a 31 de octubre del año 2003.

Dada a los 8 días del mes de Julio del 2004

cordialmente,

David Camaño M.
David Camaño Marín
Ing. civil

Centro Comercial VILLACENTRO Local No. 16, Villavicencio (META)
Teléfono 6701223

FUNDACIÓN SOLIDARIA DEL LLANO

PERSONERÍA JURÍDICA No 2470/87

FUNDACION SOLIDARIA DEL LLANO

NIT 800019996-6

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO

CERTIFICA QUE:

Que el Señor FREDDY NORBERTO VELÁSQUEZ JARAMILLO identificado con C.C. 86.066.988 de Villavicencio-Meta, laboró en esta organización desempeñándose como integrante del EQUIPO TÉCNICO en el periodo comprendido de Febrero 2002 a Noviembre 2002, siendo una persona honesta, trabajadora y cumplidora de sus deberes.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 20 días del mes de Octubre del 2004.

Atentamente,

JAIRO JOSÉ MEDINA MENDEZ
Director Ejecutivo

CALLE 41 No 33-17 Barrio Centro
Tel: 6712118 - 6610711
e-mail: solidari@etell.net.co

CONSTRUCTORA
EL TRIUNFO LTDA
NIT. 08920030849

EL SUSCRITO GERENTE DE LA CONSTRUCTORA EL TRIUNFO LTDA

CERTIFICA

Que el señor ***FREDDY NORBERTO VELASQUEZ JARAMILLO****, identificado con cedula de ciudadania No 86.066.988 de Villavicencio, laboró en esta entidad desempeñando el cargo de* ***AUXILIAR DE INGENIERIA,*** *prestando sus servicios de Topografía, Urbanismo y Proyección Vial, desde el 01 de enero de 1999 hasta el 31 de diciembre del mismo año; tiempo durante el cual se destaco por sus excelentes relaciones interpersonales, honestidad y responsabilidad en las labores asignadas.*

La presente certificacion se expide a solicitud del interesado, en Villavicencio Meta a los siete (7) dias del mes de abril del año Dos Mil Cuatro (2.004).

JULIO ARIEL MAUSSA DORIA
Gerente